

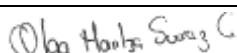
 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

TERMINOS DE REFERENCIA

PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA NO. ESE-HMSA-CP-0012026-HUÍ, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE Y LA RESOLUCIÓN 1440 DE 2024.

ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DEL AGRADO

**Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co**

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

PROYECTO TERMINO DE REFERENCIA

PROCESO CONVOCATORIA PÚBLICA No ESE-HMSA-CP-0012026-HUI

"ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DEL AGRADO."

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

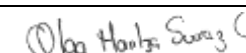
La Gerente del Hospital a través del plan de gestión tiene la obligación de planificar y ejecutar las políticas internas y externas que permitan la integración conforme a las necesidades apremiantes del Hospital.

En este orden de ideas para el logro de los objetivos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA**, están establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios. Los objetivos para alcanzar están expresamente señalados en el artículo 4 del Decreto No. 1876 de 1994, el cual es del siguiente tenor: ARTICULO 4o. objetivos de las empresas sociales del Estado. Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes:

1. Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.
2. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.
3. Garantizar mediante un manejo gerencia adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social.
4. Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.
5. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento.
6. Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.

Dado que la actividad asistencial de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que El Hospital Nelson Restrepo Martínez E.S.E propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA, es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en el Municipio de Agrado Huila, sometida al régimen jurídico establecido en la ley 100 de 1993, el Manual de Contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA**, desarrolló los estudios previos "para proceso de contratación bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA NO. **ESE-HMSA-CP-0012026-HUÍ**, de conformidad con el Manual Interno de Contratación de la ESE y la Resolución 1440 de 2024.", cuyo Objeto es **"ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DEL AGRADO."** para atención asistencial básico extramural, en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación y adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido, por esta entidad.

El objeto de la ESE., es la prestación de servicios de Salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto debe celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado. Que, por ser una Entidad prestadora del servicio esencial de salud, se hace imprescindible dar agilidad a los procedimientos contractuales.

2. NECESIDADES PARA SATISFACER

El propósito central del Sistema General de Seguridad Social en Salud es generar condiciones para proteger la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud, así, uno de los objetivos misionales del sistema es mejorar la atención en salud de la población mediante un servicio de calidad, ágil y oportuno.

La ESE, con el fin de cumplir y desarrollar su actividad misional, y para garantizar los servicios de atención medico asistencial básica de primer nivel a todos los Usuarios, habitantes y extraños que requieran de sus servicios, de manera oportuna, eficiente, con calidad y calidez Humana.

En la actualidad, la E.S.E. no cuenta con la adecuación de infraestructura necesaria para brindar atención médica a la población en la sede principal, lo que ha generado inconformidades en la prestación del servicio. No obstante, es deber misional de la entidad garantizar el acceso a la salud en todas las áreas de su jurisdicción.

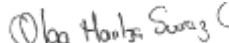
Razón por la cual se hace necesaria la adecuación de la infraestructura de la sede principal, para fortalecer la prestación de servicios de salud en la red de servicios de la ESE.

3. MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a Pesos Colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

- Si los valores de un Contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio de la TRM de la fecha de inicio del Contrato y la TRM de la

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!



 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

fecha de terminación del Contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada Contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

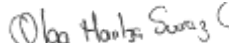
Nota: En el caso de los proyectos de concesión ejecutados fuera del territorio nacional, la fecha de terminación será la que corresponda a la etapa de construcción y no de operación.

- II. Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de la tasa de cambio de la fecha de inicio del Contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del Contrato. [Para el cálculo se recomienda acudir a la siguiente página web: <https://www.oanda.com/currency-converter/es/>, sin embargo, la Entidad podrá determinar el uso de cualquier otra herramienta (incluyéndola de forma precisa en esta sección), la cual deberá ser utilizada por los Proponentes para efectos de realizar el ejercicio de conversión] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de corte de los Estados Financieros.
- IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. [Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, se recomienda al Proponente utilizar la página web <https://www.oanda.com/currency-converter/es/>, sin embargo, la Entidad podrá determinar el uso de cualquier otra herramienta, la cual deberá ser utilizada por los Proponentes para efectos de realizar el ejercicio de conversión en el marco del proceso, hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del Contrato.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

- II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

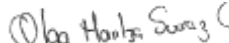
En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate y, por ende, no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, otorgándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

En los procesos adelantados se subsanarán a través de la plataforma del Sistema Electrónico de contratación Pública SECOP II, en caso de no funcionar se deberán realizar al correo electrónico autorizado.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!



 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

5. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o Entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

6. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el **Anexo – Carta de Presentación de la Oferta**, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente

7. TIPO DE CONTRATO

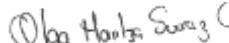
Contrato de Obra Pública.

8. OBJETO (ESPECIFICO).

"ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DEL AGRADO."

La cual se integra en el desarrollo de las siguientes cantidades de obra

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
	1- ACTIVIDADES PRELIMINARES		
1,1	Desmante de cielorraso existente. Incluye desmante de estructura del mismo, trasiego de material hasta sitio de disposición y retiro a sitio autorizado	M2	1.913,88
1,2	Desmante de manto existente. Incluye demolición de mortero, trasiego de material hasta sitio de disposición y retiro a sitio autorizado	M2	9,00
1,3	Desmante y retiro de lámparas existentes	UND	537,00
1,4	Desmante y retiro de cubierta existente por deterioro y filtraciones, con disposición de material	M2	2.533,56
	2-PISOS		

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

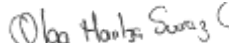
Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

2,1	Suministro e instalación de enchape sobre pisos en tableta color blanco formato 30x30cm tipo Alfa o similar	M2	48,00
2,2	Suministro e instalación de enchape sobre muros en tableta color blanco formato 30x60cm	M2	259,20
3 - PINTURA / PROTECCIÓN			
3,1	Suministro e instalación de plástico para protección para elaboración de trabajos de desmonte y cambio de cubierta	M2	2.533,56
3,2	Suministro y aplicación de pintura epóxica a dos manos, incluye limpieza muros	M2	3.861,21
3,3	Suministro y aplicación de pintura vinilo a dos manos, incluye limpieza muros	M2	2.379,79
3,4	Suministro e instalación de esquinero plástico	ML	213,50
3,5	Suministro y aplicación de graniplast sobre fachada	M2	1.453,20
4 - SANITARIO / HIDRÁULICO / CUBIERTA			
4,1	Suministro e instalación de canal galvanizado con desarrollo de 62cm, cal. 20, incluye estructura de soporte y retiro del existente	ML	380,00
4,2	Suministro e instalación de teja UPVC	M2	2.533,56
4,3	Suministro e instalación de accesorios para conexión de bajantes	UND	40,00
4,4	Suministro e instalación de tubería de PVC-S de 4", incluye anclajes, para desagüe canal y redes principales de conducción sanitaria	ML	148,00
4,5	Suministro e instalación de Impermeabilización en manto con foil bi capa; incluye puente de adherencia	M2	9,00
4,6	Suministro e instalación de alistado en mortero impermeabilizado 1:4 h= 0,07m (pendienteado); incluye media caña en mortero impermeabilizado 1:4 para cubierta	M2	9,00
5 - CIELO RASO			
5,1	Suministro e instalación de cielo raso en Dry Wall	M2	1.913,88
6 - ELÉCTRICO			
6,1	Suministro e instalación de luminarias tipo led 22cm x 18W para baños y espacios pequeños.	UND	124,00
6,2	Suministro e instalación de luminarias tipo led 60x60 24W. Incluye cable encauchetada 3x14, clavija y toma aérea tipo industrial	UND	413,00
6,3	Retiro interruptor sencillo existente e instalación de nuevo aparato interruptor sencillo	UND	128,00
6,4	Cambio de cableado y conductores circuitos, 1 neutro mas 2 fases.	ML	2.327,50
6,5	Suministro e instalación de tubería PVC conduit de 3/4" para interruptores	ML	448,00
6,6	Suministro e instalación de tubería EMT 3/4" para iluminación	ML	1.879,50
7 - VARIOS			
7,1	Estructura metálica en perfiles 76x38 cal. 2mm (estructural) para cubierta por cambio de eternit a UPVC. Incluye anticorrosivo y soldadura 6013x1/8"	Kg	8.639,03

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

7,2	Suministro e instalación de media caña en PVC de 6cm para muros y techo	ML	2.249,08
7,3	Instalación de flanche desarrollo 40cm, incluye retiro existente, anclajes, regatas y sello, lámina galvanizada cal 20	ML	280,78
7.4	Aseo general	M2	2.543,90
COSTOS DIRECTOS (A)			
ADMINISTRACIÓN			
IMPREVISTOS			
UTILIDAD			
COSTOS INDIRECTOS (B)			
VALOR TOTAL A + B			
	10 - TRANSPORTE		
10.1	Transporte de material desde ciudad capital hasta municipio	UND	1,00

9. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar, es de cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

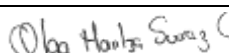
La ejecución del contrato se llevará a cabo en la sede principal de la E.S.E Hospital municipal San Antonio del Agrado, jurisdicción del municipio de Agrado

11. PRESUPUESTO OFICIAL – VALOR DEL CONTRATO

El Hospital tiene presupuestados para esta contratación DOS MIL VEINTISIETE MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ML/CTE. (\$ 2.027.017.287) IVA INCLUIDO

Lo anterior se soporta tal y como lo muestra el siguiente presupuesto detallado:

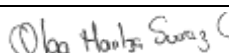
PRESUPUESTO GENERAL					
ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DEL AGRADO					
CONDICIONES ORIGINALES					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	1- ACTIVIDADES PRELIMINARES				\$ 100.673.004
1,1	Desmante de cielorraso existente. Incluye desmante de estructura del mismo, trasiego de material hasta sitio de disposición y retiro a sitio autorizado	M2	1.913,88	\$ 19.964	\$ 38.208.700
1,2	Desmante de manto existente. Incluye demolición de mortero, trasiego de material hasta sitio de disposición y retiro a sitio autorizado	M2	9,00	\$ 31.493	\$ 283.437
1,3	Desmante y retiro de lámparas existentes	UND	537,00	\$ 10.530	\$ 5.654.610
1,4	Desmante y retiro de cubierta existente por deterioro y filtraciones, con disposición de material	M2	2.533,56	\$ 22.311	\$ 56.526.257

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8		CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO		FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA		VERSIÓN: 1

	2-PISOS				\$ 30.851.174
2,1	Suministro e instalación de enchape sobre pisos en tableta color blanco formato 30x30cm tipo Alfa o similar	M2	48,00	\$ 102.749	\$ 4.931.952
2,2	Suministro e instalación de enchape sobre muros en tableta color blanco formato 30x60cm	M2	259,20	\$ 99.997	\$ 25.919.222
	3 - PINTURA / PROTECCIÓN				\$ 325.872.880
3,1	Suministro e instalación de plástico para protección para elaboración de trabajos de desmonte y cambio de cubierta	M2	2.533,56	\$ 7.682	\$ 19.462.808
3,2	Suministro y aplicación de pintura epóxica a dos manos, incluye limpieza muros	M2	3.861,21	\$ 49.170	\$ 189.855.696
3,3	Suministro y aplicación de pintura vinilo a dos manos, incluye limpieza muros	M2	2.379,79	\$ 21.098	\$ 50.208.809
3,4	Suministro e instalación de esquinero plástico	ML	213,50	\$ 15.681	\$ 3.347.894
3,5	Suministro y aplicación de graniplast sobre fachada	M2	1.453,20	\$ 43.351	\$ 62.997.673
	4 - SANITARIO / HIDRÁULICO / CUBIERTA				\$ 272.667.389
4,1	Suministro e instalación de canal galvanizado con desarrollo de 62cm, cal. 20, incluye estructura de soporte y retiro del existente	ML	380,00	\$ 76.708	\$ 29.149.040
4,2	Suministro e instalación de teja UPVC	M2	2.533,56	\$ 90.346	\$ 228.897.012
4,3	Suministro e instalación de accesorios para conexión de bajantes	UND	40,00	\$ 20.803	\$ 832.120
4,4	Suministro e instalación de tubería de PVC-S de 4", incluye anclajes, para desagüe canal y redes principales de conducción sanitaria	ML	148,00	\$ 82.949	\$ 12.276.452
4,5	Suministro e instalación de Impermeabilización en manto con foil bi capa; incluye puente de adherencia	M2	9,00	\$ 94.662	\$ 851.958
4,6	Suministro e instalación de alistado en mortero impermeabilizado 1:4 h= 0,07m (pendienteado); incluye media caña en mortero impermeabilizado 1:4 para cubierta	M2	9,00	\$ 73.423	\$ 660.807
	5 - CIELO RASO				\$ 198.212.896
5,1	Suministro e instalación de cielo raso en Dry Wall	M2	1.913,88	\$ 103.566	\$ 198.212.896
	6 - ELÉCTRICO				\$ 274.510.805
6,1	Suministro e instalación de luminarias tipo led 22cm x 18W para baños y espacios pequeños.	UND	124,00	\$ 163.347	\$ 20.255.028
6,2	Suministro e instalación de luminarias tipo led 60x60 24W. Incluye cable encauchetada 3x14, clavija y toma aérea tipo industrial	UND	413,00	\$ 252.347	\$ 104.219.311
6,3	Retiro interruptor sencillo existente e instalación de nuevo aparato interruptor sencillo	UND	128,00	\$ 76.523	\$ 9.794.944
6,4	Cambio de cableado y conductores circuitos, 1 neutro mas 2 fases.	ML	2.327,50	\$ 18.871	\$ 43.922.253
6,5	Suministro e instalación de tubería PVC conduit de 3/4" para interruptores	ML	448,00	\$ 28.630	\$ 12.826.240
6,6	Suministro e instalación de tubería EMT 3/4" para iluminación	ML	1.879,50	\$ 44.423	\$ 83.493.029
	7 - VARIOS				\$ 343.096.628
7,1	Estructura metálica en perfiles 76x38 cal. 2mm (estructural) para cubierta por cambio de eternit a UPVC. Incluye anticorrosivo y soldadura 6013x1/8"	Kg	8.639,03	\$ 28.054	\$ 242.359.348
7,2	Suministro e instalación de media caña en PVC de 6cm para muros y techo	ML	2.249,08	\$ 28.642	\$ 64.419.017
7,3	Instalación de flanche desarrollo 40cm, incluye retiro existente, anclajes, regatas y sello, lámina galvanizada cal 20	ML	280,78	\$ 77.542	\$ 21.772.243
7,4	Aseo general	M2	2.543,90	\$ 5.718	\$ 14.546.020

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

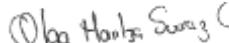
Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8		CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO		FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA		VERSIÓN: 1

COSTOS DIRECTOS (A)					\$
					1.545.884.776
ADMINISTRACIÓN				24,80%	\$ 383.379.424
IMPREVISTOS				1,00%	\$ 15.458.848
UTILIDAD				5,00%	\$ 77.294.239
COSTOS INDIRECTOS (B)					\$ 476.132.511
VALOR TOTAL A + B					\$
					2.022.017.287
	10 - TRANSPORTE				\$ 5.000.000
10.1	Transporte de material desde ciudad capital hasta municipio	UND	1,00	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
VALOR TRANSPORTE (C)					\$ 5.000.000
VALOR TOTAL DE LAS OBRAS (A + B + C)					\$
					2.027.017.287

12. FORMA DE PAGO

La E.S.E Hospital Municipal San Antonio de Agrado Huila, pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera, estableciendo de manera previa que cancelará el valor del contrato sin otorgar anticipo:, 1. Mediante pagos parciales contra el avance físico de la obra efectivamente ejecutada y recibida a satisfacción por la supervisión o interventoría, conforme a las cantidades de obra ejecutadas y los precios unitarios pactados en el contrato, hasta en un Noventa y cinco por ciento (95%). 2. El cinco (5%) por ciento restantes, previa suscripción del acta de liquidación del contrato de obra y recibo a satisfacción por parte de la ESE, revisada y aprobadas por el interventor y por el supervisor del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue a la entidad contratante. Parágrafo 1 Los pagos se efectuarán mediante la presentación de actas parciales de obra, debidamente suscritas por el contratista y el supervisor o interventor, acompañadas de los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el diligenciamiento de los distintos Formatos que tiene implementado la E.S.E Hospital Municipal San Antonio de El Agrado para tal fin, aunado que cada pago estará condicionado a la acreditación de los siguientes requisitos: a)Acta parcial de obra debidamente suscrita. b.) Informe de avance de obra presentado por el contratista. c) Certificación expedida por el supervisor o interventor en la que conste que las actividades ejecutadas cumplen las especificaciones técnicas, de calidad y cantidades previstas en el contrato, pudiéndose establecer este dentro del Formato de Acta de Supervisión que tiene la E.S.E establecido para tal fin.d) Registro fotográfico del avance de la obra, la cual se establecerá dentro del Acta Parcial que presente el contratista con la respectiva Cuenta de Cobro, dentro del formato que tiene la E.S.E establecido para tal fin.e) Factura electrónica o documento equivalente, de conformidad con la normatividad tributaria vigente. F) Certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar, correspondiente al personal vinculado a la ejecución del contrato. g) Los demás documentos exigidos por las normas presupuestales, contables y financieras aplicables a la Entidad o en su defecto los que requiera la E.S.E y/o el Supervisor del Contrato Parágrafo 2. Para efectos de el Pago, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las leyes 100 de 1993, 789 del 2002, 797 del 2003, 1753 de 2015, los Decretos 510 del 2003 y 2353 de 2015, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social, la ESE Hospital Municipal San Antonio de El Agrado Huila podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!



 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

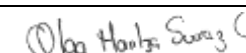
pensiones. Parágrafo 3. En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Parágrafo 4 Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza Parágrafo 5. La simple radicación de la factura no genera obligación de pago mientras no se acrediten la totalidad de los requisitos contractuales y legales establecidos para cada desembolso Parágrafo 6. La E.S.E. únicamente reconocerá y pagará las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción por la supervisión o interventoría. En consecuencia, la ejecución de actividades o cantidades de obra no autorizadas por la Entidad, o que excedan las previstas contractualmente sin la correspondiente modificación del contrato, no generará obligación de pago ni reconocimiento económico alguno a favor del contratista

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones contractuales:

De las Obligaciones Generales

1. Suscribir el contrato entre las partes, de acuerdo con las condiciones estipuladas por la entidad y los pliegos de condiciones, para su correspondiente legalización.
2. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por el Hospital, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes Ejecutar y entregar los productos de acuerdo con los criterios de calidad exigibles en las especificaciones técnicas y dentro del plazo establecido.
3. Suscribir oportunamente y conjuntamente con el Supervisor y/o el interventor del contrato, el acta de inicio, actas de entrega y acta de liquidación que requiera en el desarrollo de las actividades para desarrollar en el contrato, constituir las garantías exigidas en el contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato así como las modificaciones en caso de presentarse durante la ejecución del contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.
4. Conocer a cabalidad el Estudio Previo, Anexo Técnico, Términos de referencia y demás documentación del proceso de selección para cumplir con el objeto del contrato, ejecutando y entregando los productos de acuerdo con los criterios de calidad exigibles en la normatividad vigente, con sujeción a los precios ofertados y dentro del plazo establecido.
5. En caso de que no se cuente con la planimetría necesaria para adelantar el proceso de verificación y reconocimiento de áreas para adelantar las respectivas actividades y que requiera para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista adelantará la planimetría que necesite sin cargo adicional al proyecto, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual y material. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
6. Cumplir con todas las normas vigentes en Colombia, durante la ejecución del contrato.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

7. Revisar la calidad, cantidad y coherencia de la totalidad de los planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción para la mejor definición del alcance técnico de cada frente cuando así lo determine el Hospital, en coordinación con el Supervisor y/o el interventor del Contrato.

8. Mantener estricta confidencialidad y la reserva profesional de la información física o magnética suministrada por el Hospital, que conozca en desarrollo del objeto contractual y/o producida en el desarrollo del contrato de acuerdo con las Políticas de Seguridad de la Información del Hospital. Por lo tanto, no podrá ser empleada para beneficio propio o de terceros, y no podrá ser publicada, reproducida o divulgada por ningún medio.

9. Responder por la totalidad de la documentación física o magnética que le sea entregada o que elabore en el desarrollo de sus obligaciones contractuales y a su vez entregar los productos físicos (documentos de archivo) al Hospital una vez finalice la ejecución de las obras de mantenimiento.

10. Responder por toda la información que requiera el Hospital de tipo financiero, técnico, administrativo o contractual, sobre cualquier aspecto del contrato y el proyecto que se desarrolla a través de este, la cual deberá ser clara, certera y debidamente soportada.

11. Cumplir y adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, de seguridad industrial, técnicas, jurídicas, financieras necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que asilo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

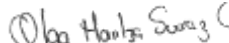
12. Elaborar y presentar una programación detallada, un organigrama y la metodología de trabajo acorde con el tiempo de ejecución, indicando la duración, precedencia y secuencia lógica del desarrollo de los frentes de trabajo, una vez sea adjudicado el contrato para la revisión y aprobación del Supervisor y/o el interventor del Contrato, este podrá solicitar correcciones si hay lugar a ello.

13. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la Entidad.

14. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 —adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007— que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de los estudios y diseños. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, mediante el trámite establecido en el artículo quinto de la Ley 828 de 2003.

15. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

16. Suministrar y mantener en el sitio de la obra la logística, el personal ofrecido (profesional y técnico), idóneo, competente, exigido y suficiente, el transporte, las comunicaciones, los equipos con la capacidad y características tecnológicas necesarias, la maquinaria, herramientas, materiales e insumos de acuerdo a las fecha previstas en la programación detallada de obra aprobada para

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

atender el correcto cumplimiento del objeto del contrato, la programación aprobada, los plazos, las especificaciones técnicas de la intervención, el Términos de referencia, la propuesta presentada, el contrato suscrito, y demás documentos el proceso contractual, en todos los frentes de trabajo que considere necesarios previamente aprobados.

17. El contratista deberá asistir a reuniones y comités convocados por el Hospital, a través de su representante legal o responsable del contrato, quien debe contar con aprobación previa del Hospital y poder otorgado por el contratista. Deberá tener disponibilidad inmediata y garantizar un canal de comunicación eficaz, mediante teléfono, correo electrónico y un responsable que brinde soporte administrativo, legal, contable, financiero y técnico al proyecto.

18. Informar oportuna y continuamente al interventor y Supervisor y/o el interventor, sobre los aspectos relevantes del desempeño del contrato así mismo suministrar oportunamente toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, así como permitir el asesoramiento de las entidades relacionadas con el proyecto y acatar y aplicar de manera diligente las observaciones las recomendaciones y las directrices que sean impartidas por estas.

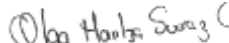
19. Obtener la aprobación del interventor y el supervisor y/o el interventor con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos, con la debida solicitud de sustitución que deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, con un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos mínimos definidos en este documento, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido. Así mismo cambiar el personal cuando le sea solicitado por el supervisor y/o el interventor del contrato.

20. Tener en cuenta en el cumplimiento del contrato el reglamento interno y las condiciones y recomendaciones de seguridad del establecimiento en el cual se va a ejecutar la obra, toda vez que son autónomos e independientes para determinar tiempos y actividades al interior de estos. Acordar previo al inicio de las obras los horarios de ingreso del personal a los diferentes frentes, de los materiales, insumos, equipos y herramientas que se requieran, estos horarios deberán ser tenidos en cuenta para la elaboración del cronograma de obra.

21. Aceptar las disposiciones impartidas por el interventor o el Supervisor y/o el interventor del Contrato, relacionadas con el cambio de procedimientos necesarios para el desarrollo de los trabajos y la imposición de medidas que éste considere necesarias para garantizar la buena calidad de los mismos.

22. Responder por los trabajos asignados, preparar y presentar informes sobre las actividades desarrolladas con la periodicidad y oportunidad requerida por el supervisor y/o el interventor. Presentar un informe final, el cual debe ser revisado y aprobado por el supervisor y/o el interventor y en general dará cuenta del desarrollo de las actividades desarrolladas.

23. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el Hospital, por causa o con ocasión del contrato.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!



 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

24. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. El Hospital no tiene ninguna obligación, responsabilidad o vínculo laboral con el personal contratado por el Contratista.

25. Mantener indemne al Hospital contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal de la Entidad, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.

26. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos de soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.

27. Mantener un archivo organizado, respecto de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, fotografías, solicitudes, requerimientos, quejas, planos, cálculos, memorias e inventados detallados que sirven de base para efectuar el recibo de avances en producto.

28. Prohibición de contratación de personal vinculada con el Hospital, en el desarrollo del proceso de selección. El contratista no podrá contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato a celebrar. Por lo tanto, serán rechazadas por el supervisor y/o el interventor del contrato las hojas de vida del personal que se pretenda contratar o vincular y que se encuentre incurso en la prohibición señalada

29. Estar a Paz y Salvo con la Oficina de Hacienda o Tesorería Municipal por concepto de pago de Impuestos, tasas y Estampillas Municipales si a ello hubiere lugar, como requisito para el inicio de ejecución contractual **Parágrafo 1** El CONTRATISTA debe gestionar y acreditar el pago de los mismos, de igual forma el Contratista deberá gestionar y efectuar los pagos de impuestos tributarios a los que haya lugar, determinados bajo los distintos acuerdos municipales expedidos por el Concejo Municipal.

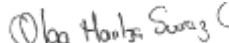
29. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en estudio previo, anexo técnico, Términos de referencia, minuta del contrato, propuesta presentada por el contratista y los demás requerimientos que determine el supervisor y/o el interventor designado del contrato.

En atención al tipo de contrato que se suscribirá, las obligaciones a tener en cuenta en el presente estudio previo serán las aplicables a los contratos de obra

De las Obligaciones Específicas

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones de construcción y cantidades de obra estipulados en la propuesta y dentro del plazo establecido en el presente documento.

2. Ejecutar la obra contratada con sujeción a las normas técnicas y legales aplicables al caso en específico.

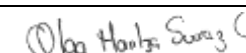
Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

3. Acatar las indicaciones técnicas dadas por el supervisor y/o interventor contratado para llevar el seguimiento, control y velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato con los requerimientos dados.
4. Contar con los elementos, herramientas y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades.
5. Presentar al supervisor y/o el interventor al inicio del contrato y previo a la firma del acta de inicio, todos los documentos requeridos para ejecutar el contrato como la documentación del equipo de trabajo, el presupuesto con los APU, el programa de trabajo e inversión, el programa de seguridad industrial, la programación detallada de obra y los demás que se requieran para la ejecución de las obras.
6. Deberá implementar todos los frentes de trabajo necesarios o requeridos en la ejecución del objeto de la presente contratación o cuando el proyecto lo amerite. Lo anterior, para dar cumplimiento al cronograma de actividades y/o plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
7. Programar conjuntamente de ser requerido, con el supervisor y/o el interventor del contrato, las visitas técnicas para la identificación y entrega de las áreas a intervenir previa firma del acta de inicio y legalización del contrato para verificar el estado actual en el que se encuentran los espacios. Deberá presentarse el representante legal y/o responsable directo del contrato, el cual debe contar con la aprobación previa por parte del Hospital y/o poder por parte del Representante legal del contratista.
8. Cumplir con el cronograma, organigrama y metodología de trabajo aprobado por la Interventoría del contrato.
9. Realizar un registro fotográfico diario de la obra evidenciando el antes, durante y después de la intervención y del avance.
10. Garantizar que los profesionales y técnicos que atenderán trabajos en altura cuenten con la debida certificación.
11. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato y realizar el retiro de los sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
12. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los equipos y las recomendaciones de los fabricantes de estos.
13. Diligenciar durante la ejecución de la obra una bitácora.
14. Presentar un cronograma de actividades para aprobación del supervisor y/o el interventor.
15. Manejar, atender y dar solución oportuna, eficiente y eficaz a los problemas que se puedan presentar con la comunidad a causa de las obras.
16. En caso de realizar trabajos nocturnos deberá contarse con la autorización previa del supervisor y/o el interventor, así como contar con los equipos y permisos necesarios para realizar los mismos.
17. Remplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por El Hospital a través del supervisor y/o el interventor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

18. Velar por el aseo del lugar, la adecuada señalización y el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional., así como cumplir las normas en materia ambiental que sobre el tema tengan que ver con el desarrollo directo o indirecto del proyecto.

19. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: a) Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra; b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y c) todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.

20. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, responder por todo daño que se le cause a los bienes, al personal que utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

21. Entregar un informe quincenal en el que se especifique el avance del contrato, el registro fotográfico en orden constructivo.

22. Entregar un informe MENSUAL en el que se especifique el avance del contrato, el registro fotográfico en orden constructivo.

23. Garantizar que el sitio de ejecución de las obras esté debidamente señalizado, de acuerdo con las normas sobre la materia.

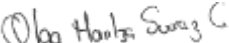
24. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido (en la propuesta) y requerido (en el Termino de referencia) para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el Termino de referencia. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la obra, y si EL CONTRATISTA requiriese cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del supervisor y/o el interventor con visto bueno del supervisor.

25. Realizar los pagos de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL HOSPITAL.

26. Aportar mensualmente los soportes de los pagos de los aportes a los sistemas de seguridad social EPS, pensión y riesgos profesionales, dentro de los primeros 10 días calendario de cada mes.

27. Vincular a la ejecución del proyecto, como mínimo en un noventa por ciento (90%) del personal no calificado, a individuos de la región de influencia de la misma.

28. Presentar al supervisor y/o el interventor del contrato, con cinco (05) días de antelación al inicio de la etapa donde desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia especifican del personal minino requerido para la ejecución del contrato, además el listado de personal que laborara en el proyecto, el listado de proveedores de materiales del proyecto.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

29. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.

30. Informar oportunamente al Hospital y al supervisor y/o el interventor sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

31. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

32. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

33. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

34. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

35. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y/o el interventor y con visto bueno del supervisor, el que debe contener: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 - adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, soportes del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas Cuando responda. ' Registro fotográfico definitivo, diferenciando el estado antes, durante y después de la obra, copia de los pagos y paz y salvos de los trabajadores o personal contratado para la ejecución del proyecto, soportes de pago y paz y salvo de los proveedores de materiales del proyecto.

36. Elaborar y presentar juntamente con el interventor y el supervisor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.

37. Presentar toda la información requerida por el supervisor y/o el interventor del contrato.

38. Garantizar el uso de chalecos, cascos, botas y demás elementos.

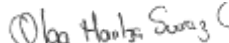
39. Coordinar con el supervisor y/o el interventor del contrato las obras desarrolladas por el Hospital

40. Las demás que requieran para la correcta ejecución del contrato.

De Las Obligaciones de la E.S.E Hospital Municipal San Antonio de El Agrado Huila

1.Designar oportunamente el supervisor del contrato y comunicar dicha designación al contratista, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico durante la ejecución contractual.

2. Suscribir el Acta de Inicio una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y poner a disposición del contratista la información y documentación necesaria para el desarrollo del objeto contractual.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!



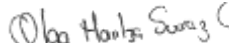
 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

3. Ejercer la supervisión del contrato, verificando que la ejecución de las obras se realice conforme a las especificaciones técnicas, los estudios previos, los términos de referencia, la oferta presentada y las demás condiciones pactadas.
4. Garantizar el acceso del contratista a las áreas objeto de intervención, coordinando la ejecución de las actividades con las diferentes dependencias de la institución, de manera que se minimice la afectación en la prestación de los servicios de salud.
5. Revisar y tramitar oportunamente las actas parciales de obra, los informes de ejecución y demás documentos presentados por el contratista para el reconocimiento de los pagos, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Efectuar los pagos al contratista en la oportunidad y condiciones establecidas en el contrato, siempre que se encuentren acreditados los requisitos legales, contractuales, presupuestales y financieros para tal efecto.
7. Resolver oportunamente las solicitudes, consultas y requerimientos formulados por el contratista durante la ejecución del contrato, en los asuntos que sean de competencia de la Entidad.
8. Adelantar las actuaciones administrativas que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato, incluyendo, cuando sea procedente, la expedición de modificaciones, prórrogas, suspensiones, reinicios o adiciones, con observancia de la normatividad aplicable y del Manual Interno de Contratación.
9. Recibir las obras ejecutadas cuando estas cumplan las condiciones técnicas, de calidad y funcionalidad establecidas en el contrato, suscribiendo las actas de recibo parcial, recibo final y liquidación, según corresponda.
10. Establecer los parámetros de la interventoría de acuerdo al manual interno de contratación, Estatuto de Contratación, Resolución 1440 del 2024 y normas concordantes
11. Actuar durante todas las etapas del contrato con observancia de los principios de transparencia, planeación, economía, responsabilidad, coordinación, buena fe y selección objetiva, promoviendo la correcta ejecución del objeto contractual y la adecuada protección de los recursos públicos.

14. PUBLICIDAD DEL PROCESO Y UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA SECOP II

El presente proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Convocatoria Pública, de conformidad con el Manual Interno de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Municipal San Antonio de El Agrado – Huila, adoptado mediante Acuerdo No. 017 de 2024, en concordancia con la Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En consideración a que el objeto contractual corresponde a la ejecución de obras de adecuación de infraestructura física financiadas con recursos del Presupuesto General de la Nación, la Entidad adelantará la totalidad de las actuaciones precontractuales mediante la plataforma electrónica SECOP II, utilizando el Módulo de Contratación – Régimen Especial con Ofertas, garantizando la publicidad, transparencia, trazabilidad y acceso a la información durante todas las etapas del procedimiento.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

En consecuencia, a través de dicha plataforma se efectuarán, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Publicación del Auto de Apertura.
- Publicación de los Estudios Previos.
- Publicación de los Términos de Referencia y sus anexos.
- Publicación de las adendas que se expidan.
- Presentación electrónica de las ofertas.
- Apertura de las propuestas.
- Publicación de los informes de evaluación.
- Presentación y respuesta de observaciones.
- Publicación del informe definitivo.
- Publicación del acto de adjudicación o de declaratoria de desierto.
- Publicación de los demás documentos y actuaciones que integran el expediente contractual.

La utilización de la plataforma SECOP II constituye el mecanismo oficial para el desarrollo del presente procedimiento de selección, razón por la cual los interesados deberán realizar todas las actuaciones relacionadas con la presentación de observaciones, ofertas y demás documentos exclusivamente a través de dicha plataforma, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

Las publicaciones efectuadas en SECOP II producirán los efectos previstos en los presentes Términos de Referencia y se entenderán conocidas por los interesados desde el momento de su publicación, sin perjuicio de los demás mecanismos de publicidad previstos en la normativa aplicable.

15. JUSTIFICACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DEL MÓDULO "RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS"

La Empresa Social del Estado Hospital Municipal San Antonio de El Agrado – Huila adelanta el presente procedimiento mediante el Módulo de Contratación – Régimen Especial con Ofertas de SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación de la Entidad, el cual, en armonía con la Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024, establece que los procesos de contratación cuyo objeto corresponda a obras de adecuación, ampliación o construcción de infraestructura financiadas con recursos del Presupuesto General de la Nación deberán desarrollarse a través de dicho módulo electrónico, con el propósito de garantizar la publicidad de las actuaciones, la transparencia del procedimiento, la libre concurrencia, la trazabilidad del proceso contractual y el acceso permanente de los interesados a la información del proceso.

En consecuencia, todas las actuaciones relacionadas con la presente Convocatoria Pública se surtirán a través de SECOP II, salvo aquellas que, por su naturaleza o por disposición normativa, deban realizarse mediante otro mecanismo expresamente previsto en el Manual Interno de Contratación o en la normatividad aplicable.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

AUDIENCIA DE SORTEO

En el día y hora señalado en el cronograma, si quienes manifestaron su intención de participar fueren más de diez (10) se realizará un sorteo entre ellos, incluyendo en una bolsa, en presencia de los interesados, tanto números como manifestaciones de interés se hayan presentado, iniciando por el número 1 y así en orden ascendente. Saldrán favorecidos, quienes saquen los diez (10) números mayores.

Cada interesado que haya manifestado su interés de participar tendrá solo una posibilidad de sacar número.

En caso de requerirse, la audiencia de sorteo se realizará el día y hora señalados en el cronograma, en la Oficina de Contratación de la ESE.

La presencia en la audiencia del sorteo es de carácter obligatorio e indelegable por parte de los proponentes o sus representantes legales cuando se trate de personas jurídicas o propuestas conjuntas, quienes no concurren no serán tenidos en cuenta en el sorteo y serán descartados inmediatamente. Los participantes del sorteo deberán aportar en la audiencia los siguientes documentos:

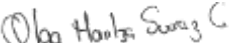
1. Documento de identificación original y fotocopia del proponente cuando se trate de su representante legal en caso de personas jurídicas o alguna de las formas asociativas.
2. Las personas jurídicas deberán allegar, además, el certificado de existencia y representación legal original expedido con antelación no mayor a 30 días.
3. En caso de consorcios o uniones temporales u otras formas asociativas, se deberá aportar el documento de conformación respectivo.

El proponente que no presente los documentos exigidos conforme a los requerimientos señalados, no serán tenidos en cuenta en el sorteo y serán descartados inmediatamente.

No se aceptará que una persona represente varias firmas, en caso de presentarse no serán tenidos en cuenta en el sorteo y serán descartados inmediatamente.

De esta diligencia, se levantará un acta que será publicada en el portal de contratación de la página web de la ESE y el SECOP II, específicamente en el alojamiento web, definido para la presente convocatoria.

16. OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD DESDE LOS PUNTOS DE VISTA TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

Técnico: La ESE., necesita la ejecución de una obra, acorde a las especificaciones técnicas descritas anteriormente en esta invitación y el estudio previo, para lo cual la Institución, ha destinado un presupuesto adicionado a la vigencia 2026.

Jurídico: La opción más favorable para adquirir este servicio es una invitación a ofertar acorde al manual de contratación de la entidad, que escoja la persona natural o jurídica capaz cumplir con el objeto de este proceso de contratación, teniendo como premisa que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA**, mediante acuerdo 017 del 01 de octubre adoptó las disposiciones de la resolución No. 1440 de 2024 del MSPS, en el cual indica que la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía.

Económico: Desde el punto de vista económico la opción más favorable para la entidad es la de seleccionar al oferente cuya propuesta cumpla con los criterios de selección, sin que su oferta supere lo presupuestado de los Términos de Referencia.

17. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta se deberá presentar de la siguiente forma: La propuesta de **ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DEL AGRADO**, deberá entregarse y cargarse en los tiempos establecidos en el cronograma a través de la Plataforma del Sistema de Contratación Pública SECOP II, en concordancia al régimen especial de Contratación Con ofertas para este tipo de Entidades Estatales

Para lo anterior los proponentes deberán diligenciar el formato anexo **CARTA DE PRESENTACIÓN**: La oferta deberá estar acompañada del **ANEXO 1 - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** suscrita por los proponentes.

La OFERTA deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el Representante Legal del OFERENTE o por el apoderado constituido para el efecto; debidamente facultado en los términos de la Ley

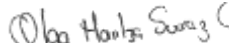
18. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Con el propósito de identificar oportunamente el universo de posibles oferentes, facilitar la administración del procedimiento de selección, promover la adecuada planeación de la etapa precontractual y garantizar una comunicación eficiente durante el desarrollo de la Convocatoria Pública, los interesados deberán presentar manifestación de interés para participar en el presente proceso. (**ANEXO 0**)

La manifestación de interés constituye una actuación previa de carácter formal mediante la cual el interesado informa a la Empresa Social del Estado su intención de participar en el proceso de selección.

Presentación

La manifestación de interés deberá presentarse por los interesados (Anexo No. 0), debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal o por quien tenga facultad para ello, a través del

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!



 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

canal oficial indicado por la E.S.E gerencia@eseagrado-huila.gov.co . dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. La Entidad publicará en SECOP II el listado de interesados que presentaron oportunamente la manifestación de interés Dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

La manifestación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social del interesado.
- Número de identificación o NIT.
- Nombre del representante legal, cuando corresponda.
- Datos de contacto (correo electrónico y teléfono).
- Identificación del proceso de selección.
- Manifestación expresa de la intención de presentar oferta.
- Firma del representante legal o de quien tenga facultad para ello.
- Naturaleza

La presentación de la manifestación de interés constituye un requisito habilitante de carácter procedimental, razón por la cual únicamente podrán presentar oferta quienes la hayan radicado dentro del término previsto en el cronograma del proceso.

No serán objeto de evaluación las ofertas presentadas por personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que no hubieren presentado oportunamente la manifestación de interés.

La manifestación de interés no genera derecho alguno a la adjudicación del contrato ni limita las facultades de la Empresa Social del Estado para modificar, suspender, declarar desierto o terminar el proceso de selección cuando exista causa legal o reglamentaria que así lo justifique.

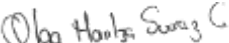
Subsanación

La manifestación de interés deberá presentarse dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso.

Por tratarse de un requisito previo para participar en la Convocatoria Pública, su ausencia o presentación extemporánea no será subsanable, por cuanto constituye una condición de participación definida desde la apertura del procedimiento y aplicable en igualdad de condiciones a todos los interesados.

19. REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en el presente proceso, todas las Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

La Entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente términos de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en la presente convocatoria pública.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en la presente convocatoria pública.

19.1 CAPACIDAD JURÍDICA

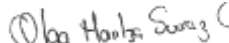
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la presente convocatoria pública:

- A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021
- F. La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

19.1.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

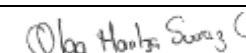
- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la Convocatoria Pública definitivo.
 - b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del Contrato y un año más.
 - d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

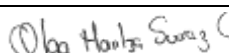
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en la Convocatoria Pública.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Pública, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del Contrato y un año más.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!



 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral ; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

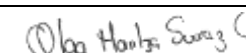
Nota: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Acto de creación de la entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad.

Nota: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en la Convocatoria Pública.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Convocatoria Pública, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral "2.4. Tiempo de ejecución de la obra".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

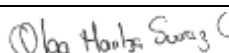
PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes plurales debe:

- A.** Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida, siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra en documento anexo 2. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B.** Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el modelo que para tal efecto se suministra en documento anexo 2., quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del Contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- C.** Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D.** Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- E.** El Proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F.** En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota : El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de Proponentes Plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente]. [Cuando el proceso se adelante en el SECOP II.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

19.2 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Anexo 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

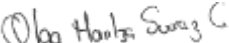
El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

19.3 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

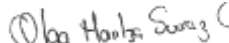
19.3.1 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

19.4 GARANTÍAS EXIGIDAS POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN, EL MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL como beneficiario de los amparos y presentar con su propuesta; con el fin de proteger los intereses de la Empresa Social del Estado Hospital Municipal San Antonio de El Agrado – Huila, garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y salvaguardar los recursos públicos comprometidos en el presente proceso de selección, el proponente que resulte adjudicatario deberá constituir, a su costa y a favor de la Entidad, las garantías que resulten procedentes de acuerdo con la naturaleza, objeto, cuantía, plazo, riesgos y condiciones de ejecución del contrato.

Las garantías deberán constituirse mediante póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o a través de los mecanismos de cobertura que autorice la normatividad vigente, y deberán cumplir las condiciones previstas en el Estatuto de Contratación, el Manual Interno de Contratación de la Empresa Social del Estado, la Resolución 5185 de 2013,

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

modificada por la Resolución 1440 de 2024, las normas comerciales que regulan el contrato de seguro y las demás disposiciones legales aplicables.

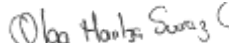
La Empresa Social del Estado determinará los amparos, valores asegurados, vigencias y demás condiciones de las garantías con fundamento en el análisis de riesgos realizado durante la etapa de planeación contractual, procurando que las coberturas sean suficientes para proteger los intereses de la Entidad durante la ejecución, liquidación y, cuando corresponda, durante el período de estabilidad o calidad de las obras, bienes o servicios contratados.

La aprobación de las garantías por parte de la Empresa Social del Estado constituirá requisito indispensable para el perfeccionamiento de la etapa de ejecución del contrato. En caso de presentarse modificaciones al valor, plazo, alcance o condiciones contractuales, el contratista estará obligado a ampliar, prorrogar o modificar las garantías correspondientes, de manera que estas conserven la suficiencia de las coberturas durante toda la vigencia del vínculo contractual y por el término adicional que resulte aplicable.

La no constitución, renovación, actualización o modificación oportuna de las garantías dará lugar a la adopción de las medidas contractuales y legales a que haya lugar, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan para la protección de los intereses de la Empresa Social del Estado.

De igual manera se relacionan a continuación las garantías mínimas que debe presentar el adjudicatario en razón de lo exigido por la Entidad

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Seriedad de la Oferta	POLIZA DE SEGUROS	20% del Valor del Contrato	Termino de Vigencia Desde la Presentación de la Propuesta y cuatro (04) meses mas	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo o pago anticipado	POLIZA DE SEGUROS	100% del valor del Anticipo	Término vigencia del contrato y cuatro (04) meses mas, contados a partir de la suscripción		X

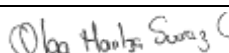
Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8		CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO		FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA		VERSIÓN: 1

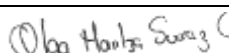
Calidad del servicio	POLIZA DE SEGUROS	10% Del valor del contrato	Término vigencia del contrato y cuatro (04) meses mas, contados a partir de la suscripción	X	
Cumplimiento	POLIZA DE SEGUROS	20% del Valor del Contrato	Término vigencia del contrato y cuatro (04) meses mas, contados a partir de la ejecución	X	
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	POLIZA DE SEGUROS	20% del Valor del Contrato	Término vigencia del contrato y tres (03) años mas, contados a partir de la suscripción	X	
Estabilidad y calidad de la obra	POLIZA DE SEGUROS	30% del valor final de la obra	Cinco (05) años, contados a partir de la suscripción del acta de recibo final a satisfacción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	POLIZA DE SEGUROS	30% Del valor del contrato	Término vigencia del contrato y un (01) año mas, contados a partir del recibo de los bienes o servicio		X

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8		CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO		FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA		VERSIÓN: 1

Responsabilidad Civil Extracontractual	POLIZA DE SEGUROS	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1,500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2,500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. El 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Termino de Vigencia del Contrato	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual Profesional	POLIZA DE SEGUROS	CIEN (100) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes	Término de Vigencia del Contrato desde la Suscripción del Contrato y Tres(03) meses mas	X	
Responsabilidad Civil Categoría Clínica y Hospitales	POLIZA DE SEGUROS	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1,500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2,500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. El 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMMLV, caso en el	Termino de vigencia del Contrato desde la suscripción y sus prorrogas	X	

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

		cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV			
--	--	--	--	--	--

Parágrafo 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la E.S.E Hospital Municipal San Antonio de El Agrado Huila, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Parágrafo 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Parágrafo 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Parágrafo 4: El Contratista autoriza a la entidad, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Parágrafo 5: En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento.

Parágrafo 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

Parágrafo 7: El amparo de cumplimiento deberá estar vigente para la liquidación del Contrato, costo que será asumido por el Contratista.

Parágrafo 8: Los valores que sean pactados como deducibles o los que excedan del monto de la primera pérdida serán asumidos y costeados por el Contratista.

Parágrafo 9: El Contratista se obliga a actualizar el valor asegurado mediante el amparo de responsabilidad civil extracontractual cuando el plazo de ejecución transcurra o termine en otra vigencia fiscal.

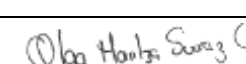
Parágrafo 10: La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato que la entidad advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía.

19.5 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas con los códigos UNSPSC inscritos en el RUP.

Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar RUP en el que se acredite que cada uno de sus miembros se encuentra inscrito. En todo caso, la información aquí requerida, debe encontrarse renovado, actualizado y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1082 de 2015). Tanto las personas naturales, jurídicas consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el RUP, el cual debe estar vigente, actualizado y su información en firme a la presentación de la propuesta. La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

19.6 HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (PERSONA JURÍDICA)

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar debidamente diligenciado y suscrito el Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, con sus respectivos soportes, cuando a ello hubiere lugar.

19.7 HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (PERSONA NATURAL)

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el Formato Único de Hoja de Vida de Persona Natural expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, acompañado de los documentos soporte exigidos.

19.8 CÉDULA DE CIUDADANÍA

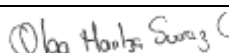
La proponente persona natural deberá aportar copia legible de la cédula de ciudadanía

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En el caso de consorcios o uniones temporales, este documento deberá ser aportado por cada uno de sus integrantes y por el representante designado.

19.9 FORMATO DE BIENES Y RENTAS (PERSONA NATURAL)

Las personas naturales deberán presentar el Formato Único de Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés, debidamente diligenciado y suscrito, conforme a las disposiciones

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

legales vigentes y a los lineamientos expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

19.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente deberá aportar copia del Registro Único Tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, actualizado y cuya actividad económica resulte compatible con el objeto del contrato.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el correspondiente Registro Único Tributario.

19.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y SU REPRESENTANTE LEGAL. ANTECEDENTES POLICIVOS, ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y, ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES.

El proponente deberá acreditar que no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con entidades públicas, mediante la presentación de los siguientes certificados:

- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificado de Inhabilidades por Delitos contra Niños, Niñas y Adolescentes de naturaleza sexual, cuando resulte aplicable conforme a la normatividad vigente.

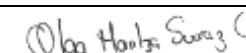
Cuando el proponente sea una persona jurídica, los anteriores certificados deberán corresponder tanto a la persona jurídica, cuando ello sea procedente, como a su representante legal.

En el caso de consorcios o uniones temporales, dichos documentos deberán ser acreditados por cada uno de los integrantes y por sus respectivos representantes legales, según corresponda.

Parágrafo. La Empresa Social del Estado podrá verificar directamente la información contenida en las bases de datos oficiales de las entidades competentes, sin perjuicio de la obligación del proponente de aportar los documentos cuando así se exija en los presentes Términos de Referencia.

19.12 COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si el proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Propuesta el Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la propuesta. No se acepta la conformación de Consorcios o Uniones Temporales. cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. El documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal presentado (en Original) debe cumplir como mínimo con lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de y escrito de la ESE.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o Unión Temporal.
- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA. Los miembros o integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean personas jurídicas deberán anexar los Certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en los presentes términos de referencia para las personas jurídicas proponentes.

19.13 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados bajo las condiciones del numeral 8.3:

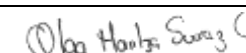
Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

19.14 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

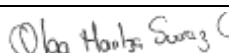
Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

19.15 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados bajo las condiciones del numeral 8.3:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

19.16 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

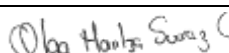
PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- El Anexo 4 – Capacidad financiera y organizacional diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Anexo 4 – Capacidad financiera y organizacional y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A serán a 31 de diciembre de 2024 o 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del proponente], acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente Extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Anexo 4 –

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

Capacidad financiera y organizacional. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en el numeral 2.1 de la presente Convocatoria.

Así las cosas conforme a lo establecido en los pliegos tipo para éste tipo de procesos los Índices de capacidad financiera y organizacionales, serán los siguientes:

Los Proponentes acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 3
Índice de endeudamiento	$\leq 0,55$
Razón de cobertura de intereses	≥ 4
Capital de trabajo	50% del presupuesto oficial
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,34$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,17$

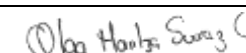
Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura social.

19.17 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

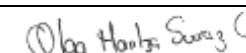
E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior,

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Para tal fin se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pleigos-tipo/manuales-y-guias/>, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

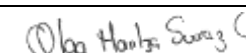
El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

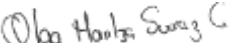
Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 2.1 de la presente Convocatoria; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

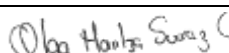
El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el **¡Error! No se encuentra el origen de la**

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

referencia.. La información del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 2.1 de la presente Convocatoria

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

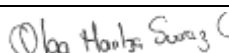
Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Anexo 5 – Capacidad Residual Y en

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

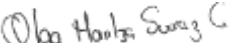
Desde	Hasta	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

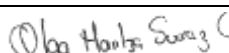
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
- IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
- VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la numeral 2.1 de la presente convocatoria.

19.18 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA: De acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicio de apoyo a la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72141500	Servicios de preparación de tierras
72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152000	Servicios de pañetado y drywall
72152200	Servicios de baldosas terrazo y mármol y mosaicos
72152300	Servicios de carpintería
72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72152500	Servicios de Instalación de pisos
72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72152900	Servicios de montaje en acero estructural
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

19.19 CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley"

Para el presente proceso de selección, cada proponente deberá aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción; la inscripción debe estar renovada, actualizada y deberá estar en firme al momento de la adjudicación, el certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

El numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, señala que la experiencia se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP del proponente donde deberán constar dichas condiciones.

NOTA: lo anterior obsta, para que La ESE requiera esa experiencia a nivel más detallado del consignado en el RUP. En ese orden, LA ESE se reserva el derecho de verificar o comprobar la información que presente el proponente, así como a pedir las aclaraciones que considere necesarias con el fin de evaluar la experiencia solicitada adecuada y proporcional con el objeto del contrato a celebrar.

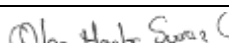
El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

19.20 EXPERIENCIA GENERAL

PERSONAS NATURALES:

Acreditar experiencia general con Entidades Públicas no inferior diez (10) años desde la obtención del título profesional como Ingeniero Civil; Se deberá acreditar experiencia mediante la acreditación de dos (02) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor sumado debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, en S.M.M.L.V., que su objeto esté relacionado con la construcción de obras civiles (no se aceptan contratos de infraestructura de transporte, agua potable saneamiento básico) y que cada contrato con lo que se pretenda acreditar la experiencia general deberán estar reportados y registrados en el registro único de proponentes (RUP), acreditando cada uno de los siguientes códigos UNSPSC requeridos (grupo, segmento, familia y clase) que se relacionan a continuación:

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

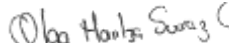
Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicio de apoyo a la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72141500	Servicios de preparación de tierras
72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152000	Servicios de pañetado y drywall
72152200	Servicios de baldosas terrazo y mármol y mosaicos
72152300	Servicios de carpintería
72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72152500	Servicios de Instalación de pisos
72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72152900	Servicios de montaje en acero estructural
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

PERSONAS JURÍDICAS:

Deberá encontrarse constituidas legalmente mediante certificado de existencia y representación legal con una antigüedad de mínimo 5 años contados a partir de su matrícula, cuyo objeto social deberá comprender las actividades del objeto del presente proceso de selección, lo cual se acreditará mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o documento equivalente por la entidad competente para extranjeros.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal posee el título de Ingeniero Civil, deberá anexar copia de los siguientes documentos: (i) Título profesional; (ii) Tarjeta profesional; y (iii) copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional, En caso contrario, la oferta deberá ser avalada por un profesional en la Ingeniería Civil, adjuntando los documentos requeridos para ello. En cualquier caso, el representante legal o el profesional que avala la oferta deberá acreditar la formación y experiencia técnica exigida para las personas naturales.

También deberá acreditar experiencia mediante la acreditación de dos (02) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas, cuyo el valor sumado debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, en S.M.M.L.V., que su objeto esté relacionado con la construcción de obras civiles (no se aceptan contratos de infraestructura de transporte, agua potable saneamiento básico) y que cada contrato con lo que se pretenda acreditar la experiencia general deberán estar reportados y registrados en el registro único de proponentes (RUP), acreditando cada uno de los siguientes códigos UNSPSC requeridos (grupo, segmento, familia y clase) que se relacionan a continuación:

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,

Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co

¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

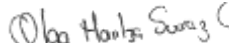
 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicio de apoyo a la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72141500	Servicios de preparación de tierras
72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152000	Servicios de pañetado y drywall
72152200	Servicios de baldosas terrazo y mármol y mosaicos
72152300	Servicios de carpintería
72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72152500	Servicios de Instalación de pisos
72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72152900	Servicios de montaje en acero estructural
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Cuando la oferta presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, los documentos que correspondan a su naturaleza, según se trate de persona natural o jurídica, e igualmente por lo menos uno de sus integrantes deberá cumplir con la experiencia general exigida Ingeniero Civil, con experiencia general certificada no inferior a diez (10) años desde la expedición de la matrícula profesional).

La LEY 842 DE 2003 - ARTÍCULO 17. RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y DE SUS REPRESENTANTES. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica. PARÁGRAFO. Al representante legal de la persona jurídica que omita el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo se le aplicarán las sanciones previstas para el ejercicio ilegal de profesión y oficio reglamentado, mediante la aplicación del procedimiento establecido para las contravenciones especiales de policía o aquel que lo sustituya. ARTÍCULO 18. DIRECCIÓN DE LABORES DE INGENIERÍA. <Aparte subrayado CONDICIONALMENTE exequible> Todo trabajo relacionado con el ejercicio de la Ingeniería, deberá ser dirigido por un ingeniero inscrito en el registro profesional de ingeniería y con tarjeta de matrícula profesional en la rama respectiva. ETC.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!



 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

19.21 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se deberá acreditar experiencia mediante la acreditación de cuatro (04) contratos ejecutados y liquidados en los últimos 3 años con entidades públicas, cuyo valor sumado debe ser un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial, en S.M.M.L.V., que su objeto esté relacionado con la adecuación de infraestructura pública y que cumplan con las siguientes condiciones:

El contrato con lo que se pretenda acreditar la experiencia específica deberá estar reportado y registrado en el registro único de proponentes (RUP), acreditando todos los siguientes códigos UNSPSC requeridos (grupo, segmento, familia y clase) que se relacionan a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicio de apoyo a la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72141500	Servicios de preparación de tierras
72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152000	Servicios de pañetado y drywall
72152200	Servicios de baldosas terrazo y mármol y mosaicos
72152300	Servicios de carpintería
72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72152500	Servicios de Instalación de pisos
72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72152900	Servicios de montaje en acero estructural
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

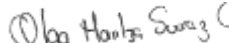
Dentro de la ejecución de los contratos que el proponente aporte como experiencia específica, se verificara lo siguiente:

Que los contratos aportados como experiencia específica deben ser diferentes a los contratos aportados como experiencia general.

Los contratos aportados como experiencia específica deberán contar dentro de su objeto adecuaciones de infraestructura hospitalaria.

El proponente deberá certificar experiencia específica en los contratos relacionados, cumpliendo en su sumatoria con las siguientes cantidades mínimas:

- Mayor o igual a 2.160 KG de Estructura para cubierta
- Mayor o igual a 630 m2 de suministro e instalación de teja UPVC

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

- Mayor o igual a 478 m2 de cielo raso en Dry Wall o PVC
- Mayor o igual a 925 m2 de pintura epóxica.
- Mayor o igual a 134 und de luminarias o lámparas
- Mayor o igual a 363 m2 de graniplast
- Mayor o igual a 633 m2 de desmonte de cubierta
- Mayor o igual a 478 m2 de desmonte de cielorrasos

Esta experiencia debe referirse a la ejecución de contratos con toda la información solicitada en el anexo que para tal fin se disponga en el pliego de condiciones.

La acreditación de esta experiencia se hará mediante la presentación de copia de contrato, acta final y/o actas parciales, acta de liquidación y certificación de obra legible del respectivo contrato firmada por un funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

a. El nombre de la entidad contratante; b. El objeto del contrato; c. Su valor (incluido el final si hubo modificaciones); d. La duración (Día, mes y año de inicio y liquidación); y, e. La firma de quien la emite.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

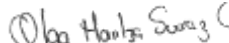
Si el contrato aportado como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, las cantidades de obra se tendrán en cuenta en su totalidad y no en el valor porcentual de su participación.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

19.22 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

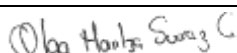
El proponente, deberá cumplir con la totalidad del personal y equipo exigido, en las condiciones especificadas en el Pliego; en caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo su propuesta será Rechazada. El proponente que dentro de su propuesta no incluya los documentos (o los anexe de manera incompleta) que acrediten la formación académica o de experiencia requeridas en el presente pliego de condiciones de alguno(s) de los integrantes de su grupo de trabajo, o no cumpla(n) con el perfil requerido; o no anexe los documentos para acreditar la maquinaria, su propuesta NO SERÁ HABILITADA.

Para el desarrollo del objeto contractual el proponente deberá contar con el siguiente equipo de trabajo:

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8		CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO		FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA		VERSIÓN: 1

PERSONAL	CANT	DEDICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	
			FORMACIÓN	EXPERIENCIA
DIRECTOR DE OBRA	1	10 %	Título de Ingeniero Civil, especialista en patología de la construcción.	Experiencia General, mínima de diez (10) años contados desde la fecha de obtención de su título profesional y/o expedición de su matrícula profesional hasta la fecha de cierre de presente proceso. Experiencia específica como director de Obra o Coordinador, en dos (2) contratos de obra civil ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, y que su objeto esté relacionado directamente con la adecuación de infraestructura hospitalaria.
RESIDENTE DE OBRA	1	50 %	Título de Ingeniero civil o arquitecto, especialista en gerencia de proyectos.	Experiencia General, mínima de diez (10) años contados desde la fecha de obtención de su título profesional y/o expedición de su matrícula profesional hasta la fecha de cierre de presente proceso. Experiencia específica como residente de Obra, en dos (2) contratos de obra civil ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, y que su objeto esté relacionado directamente con la adecuación de infraestructura hospitalaria.
PROFESIONAL EN SALUD	1	10 %	Profesional en salud o ingeniero industrial especialista en gerencia de la seguridad y salud en el trabajo o seguridad y salud en el trabajo Certificada como coordinadora de trabajo en alturas.	Experiencia General, mínima de cinco (5) años contados desde la fecha de obtención de la matrícula profesional o su título profesional hasta la fecha de cierre de presente proceso. Experiencia específica como profesional en salud y/o asesor SST, en dos (2) contratos de obra civil ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, y que su objeto esté relacionado directamente con la adecuación de infraestructura hospitalaria.
ASESOR DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	1	5%	Título de Ingeniero Civil, especialista en gerencia de proyectos de construcción e infraestructura con estudios en	Experiencia General, mínima de diez (10) años contados desde la fecha de obtención de su título profesional y/o expedición de su matrícula profesional hasta la fecha de cierre de presente proceso.
Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández		Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez		Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ		Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ		Cargo: Gerente
Firma: 		Firma: 		Firma: 

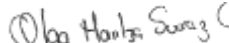
Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

PERSONAL	CANT	DEDICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	
			FORMACIÓN	EXPERIENCIA
			habilitación de servicios de salud.	Experiencia específica como director de Obra o contratista de obra, en dos (2) contratos de obra civil ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, y que su objeto esté relacionado directamente con la adecuación y/o expansión y/o remodelación de infraestructura hospitalaria, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial expresados en SMMLV.

Nota 1: Debido a los riesgos inherentes a los trabajos en alturas y en cumplimiento con la normatividad de seguridad industrial y cumpliendo con la resolución 4272 de 2021, artículo 3 es necesario que los profesionales asignados a estas actividades reciban la capacitación correspondiente por las siguientes razones:

- Riesgos inherentes a los trabajos en alturas:** Los trabajos en alturas son considerados de **alto riesgo** debido a la posibilidad de caídas, que pueden tener consecuencias graves como lesiones permanentes o incluso la muerte. Estos riesgos aumentan si no se cuenta con el conocimiento adecuado sobre el uso de equipos de protección, técnicas de seguridad, y procedimientos de trabajo seguros. Las estadísticas muestran que las caídas desde alturas son una de las principales causas de accidentes laborales graves y fatales.
- Cumplimiento de la normatividad de seguridad industrial:** Las normativas legales de seguridad laboral, como Resolución 4272 de 2021, establecen que es **obligatorio** capacitar a todo el personal que realice trabajos en alturas. Esta capacitación busca que los trabajadores adquieran las competencias necesarias para **identificar y mitigar riesgos**, manejar adecuadamente los equipos de protección personal (EPP) y aplicar técnicas seguras de trabajo. El incumplimiento de estas normativas puede conllevar sanciones legales para las empresas y poner en riesgo la vida de los trabajadores.
- Garantía de seguridad para el trabajador y la empresa:** La **formación adecuada** en trabajos en alturas no solo protege la integridad física de los trabajadores, sino que también reduce el riesgo de accidentes en la obra, lo que se traduce en menores costos por accidentes, paros en la obra y sanciones legales. Además, una empresa que cumple con las normativas de seguridad genera confianza tanto en sus empleados como en sus clientes y partes interesadas.
- Certificación obligatoria:** La capacitación en trabajos en alturas proporciona a los profesionales una **certificación**, la cual es requisito indispensable para realizar estas tareas en entornos laborales formales y regulados. Esta certificación es válida para demostrar ante las autoridades competentes y los clientes que los trabajadores están capacitados y habilitados para realizar sus funciones con los más altos estándares de seguridad.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!



 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

la capacitación o curso en trabajos en alturas no solo es una obligación legal, sino una medida fundamental para proteger la vida y la integridad de los trabajadores, garantizando que los proyectos se realicen de manera segura y eficiente. A través de esta formación, se asegura que los profesionales estén preparados para enfrentar los riesgos y que las empresas cumplan con las normativas de seguridad industrial vigentes.

Por lo tanto cada uno de los profesionales que integren el equipo de trabajo deben presentar el curso de alturas confirme a la (Resolución 4272 de 2021, artículo 3); Trabajo en altura: toda actividad que realice un funcionario que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él y se debe contar con la formación previa de la capacitación de trabajo en altura.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos técnicos establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que lo inhabilitara para seguir siendo evaluada.

El proponente deberá acreditar el personal mínimo requerido, adjuntado en su oferta los siguientes documentos por cada integrante del equipo:

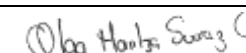
- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Copia de los títulos (cuando aplique)
- Copia Tarjeta Profesional y/o matrícula Profesional.
- Copia de Certificado Vigencia (COPNIA) en caso de aplicar.
- Acreditación de la experiencia.
- Carta de compromiso suscrita por la persona ofertada a cada cargo y por el proponente, conforme al anexo el pliego de condiciones.
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional y/o matrícula Profesional (en los casos en que la profesión lo requiera).

Nota 1: Para acreditar la experiencia se deberá aportar original o fotocopia legible de los contratos con sus adiciones (si existieron) y/o certificación de cumplimiento del contrato y/o labores desempeñadas y/o acta de recibo de obra, que contenga como mínimo:

- Cargo desempeñado.
- Nombre del contratante con su teléfono y dirección.
- Objeto del contrato.
- Actividades ejecutadas.
- Fecha de iniciación (año/mes/día) y fecha terminación (año/mes/día) del contrato.
- Firma de la persona competente.

VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
----------------------	--------------------

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

El proponente deberá presentar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo; el cual debe tener una calificación por parte de la ARL superior al 90% en su proceso de implementación.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal todos y cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el plan de gestión de seguridad en el trabajo de manera independiente.

VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
---------------------------------	-------------------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN

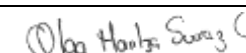
La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	200
Factor de calidad	600
Apoyo a la industria nacional	100
Vinculación de personas con discapacidad	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	45
Mipyme	45
Total	1000

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	200
Factor de calidad	600
Apoyo a la industria nacional	145
Vinculación de personas con discapacidad	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	45
Total	1000

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

19.23 OFERTA ECONÓMICA

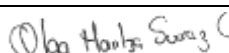
Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

mipg | modelo integrado
de planeación
y gestión

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del Contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. [La Entidad no podrá exigir al Proponente el desglose del AIU o componentes internos de la administración (A) en la propuesta económica, sino solo la discriminación de su valor en porcentaje (%). Para el Proponente que resulte adjudicatario se podrá solicitar el desglose del A.I.U. ofertado.]

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

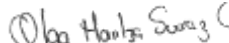
Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A.** Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B.** El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía

Elaborado Por: Reinell Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinell Quimbaya Hernández	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Nota: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtirse una vez la Entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición el orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas, lo anterior, conforme con lo definido en el numeral 1.15. Causales de rechazo literal W.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

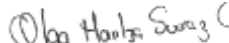
La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. [Por ejemplo, si el término de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

En el evento excepcional establecido en el numeral 2.2, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún Proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al Proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

[Al momento de definir o modificar el cronograma del proceso la Entidad deberá verificar que el segundo día hábil siguiente a la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación, no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

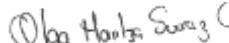
$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

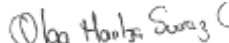
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

Elaborado Por: Reinol Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinol Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{\min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\bar{X}_B$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

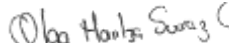
La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Elaborado Por: Reinol Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinol Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

APROXIMACIÓN NUMÉRICA PARA EL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

El proponente presentara adjunto a la propuesta económica los siguientes documentos, los cuales serán verificadas durante la etapa de evaluación de las propuestas:

- ✓ Propuesta económica.
- ✓ Análisis de precios unitarios.
- ✓ Listado de insumos.
- ✓ Análisis detallado del A.I.U.
- ✓ Cálculo de factor prestacional.
- ✓ Especificaciones técnicas
- ✓ Flujo de inversión y cronograma de obra (se debe realizar por cada una de las obras a desarrollar).

La no presentación de al menos uno (1) de los formularios aquí solicitados será causal de rechazo de la propuesta, este requisito no es subsanable por tratarse de un criterio de calificación.

Las propuestas económicas que obtuvieron evaluación de HÁBIL en todos los criterios habilitantes serán verificadas que cumplan lo siguiente:

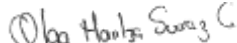
Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems coincidentes con la descripción, unidades de pago y cantidades de acuerdo al presupuesto oficial detallado que hace parte del presente pliego de condiciones.

Que se hayan ofrecido los valores unitarios para cada uno de los ítems de acuerdo al presupuesto oficial detallado que hace parte del presente pliego de condiciones.

Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso.

Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

Que se presente el análisis de AIU. El AIU podrá ajustarse los porcentajes de los diferentes componentes (A o I o U).

Que se presenten todos y cada uno de los análisis de precios unitarios.

Que se haya presentado el análisis de factor prestacional para el personal profesional y/o técnico y/o mano de obra, este porcentaje será como mínimo acorde con las normatividades laborales vigentes.

Que el análisis de AIU, se pueda observar todos y cada uno de los costos correspondientes.

La inobservancia de uno o más de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Los proponentes deberán presentar los análisis de precios unitarios (formulario o similar en su presentación). Los precios unitarios comprenden todos los costos, por concepto de equipo, mano de obra, transporte (según el caso) y materiales solicitados, necesarios para la realización de la obra y su entrega a entera satisfacción del LA ESE, a través de la Interventoría, por lo cual en el análisis de precios unitarios los proponentes deberán tener en cuenta los siguientes costos:

Los costos derivados de la utilización de equipo, maquinaria y herramientas.

Los precios de materiales solicitados y necesarios para adelantar la obra y el transporte respectivo.

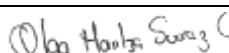
Los costos derivados de la mano de obra, deberán cubrir los salarios y prestaciones sociales obligatorios, anexando la lista de precios básicos. Se deberá presentar cuadro de cálculo de factor prestacional donde se incluyan prestaciones sociales y aportes a la seguridad social de acuerdo a la legislación colombiana.

El transporte de herramientas, equipos o materiales, a menos que se encuentre este costo involucrado en cada elemento. (Puesto en obra).

El Contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia y manejo de los materiales y maquinarias de construcción necesarios para el desarrollo y ejecución de las obras de construcción. Su costo deberá estar cubierto por los precios unitarios del objeto de la presente licitación o en el análisis del A.I.U.

Las consideraciones técnicas consignadas en las especificaciones asociadas a cada componente de la obra, según el caso.

Los rendimientos utilizados en los insumos utilizados para la elaboración de los APU deberán ser coherentes y lógicos de acuerdo a la realidad de la obra, y basándose en tablas de rendimientos de fabricantes de los materiales y/o equipos.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,

Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co

¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

No se podrá omitir ningún análisis de precios unitarios.

Ningún precio unitario podrá ser superior al 100% del precio establecido en el listado del presupuesto oficial del presente proceso; ni inferior del 98% del precio establecido en el listado del presupuesto oficial del presente proceso; pero, no obstante, la entidad tendrá en cuenta aquellos precios que considerará artificialmente bajos, solicitará las respectivas aclaraciones al proponente y realizará las correcciones respectivas en aquellos que la respuesta del proponente no satisfaga el requerimiento. LA ESE podrá realizar las respectivas correcciones y ajustes a los análisis de precios unitarios y corregir la propuesta económica, estas correcciones no podrán superar el 2% del valor de la propuesta so pena de rechazo de la propuesta.

Este análisis de precios se hará para todos y cada uno de los diferentes ítems señalados en el Formulario, basados en las consideraciones establecidas en el presente estudio previo.

Se considera como valor total de la propuesta la suma de los productos que resulte de multiplicar las cantidades de obra a ejecutar y señaladas en el Formulario de Oferta de Cantidades y Presupuesto por el precio unitario analizado y sumando los costos indirectos discriminados en el formato de cantidades y presupuesto, calculado por el Proponente.

El precio unitario consignado en el Formulario, deberá coincidir para cada ítem con los correspondientes análisis de precios unitarios. En caso de existir discrepancias entre uno y otros se tomarán como ciertos los valores determinados en el análisis de precios unitarios corregido aritméticamente (si fuese el caso).

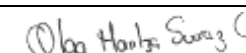
Para la elaboración del análisis de precios se utilizará el (formulario o similar en su contenido) anexo a este pliego de condiciones y se utilizará para su estudio analítico el sistema métrico y el sistema internacional de unidades, exceptuando las unidades globales y unitarias. Se entiende que no habrá lugar a reclamación alguna basada en el contenido en materiales, equipos, materiales, transporte, mano de obra y sus cantidades en los análisis de precios unitarios que se presente con la propuesta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la elaboración de la especificación técnica se utilizará el (formulario o similar en su contenido) la cual contenga como mínimo las siguientes características:

Nombre de la actividad
Unidad de medida
Número del análisis a la cual corresponde
Descripción
Ejecución
Tolerancia para aceptación
Medida y forma de pago

la no presentación de los formularios indicados anterior mente, se sancionarán motivo de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

19.24 FACTOR DE CALIDAD

FACTORES TÉCNICOS Y DE CALIDAD (SEISCIENTOS (600) PUNTOS)

EVALUACIÓN ADICIONAL MAYOR EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE: Para efectos de calificar el presente aspecto, la Entidad a partir de la información acreditada por cada uno de los proponentes, asignará hasta un máximo de CIENTO SESENTA (160) PUNTOS, al proponente que acredite mayor experiencia específica, utilizando los contratos mediante el cual aporte dicha experiencia (entiéndase como experiencia específica); aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:

Se otorgará un máximo de CIENTO SESENTA (160) PUNTOS al proponente que acredite haber realizado mayor cantidad de adecuaciones centros de salud intervenidos, conforme a la tabla que se presenta a continuación:

CENTROS DE SALUD INTERVENIDOS (UND)		PUNTAJE
MAYOR A	HASTA	
1	2	50
2	4	70
4	6	110
SUPERIOR A 6		160

Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones en las que se refleje los siguientes requisitos:

1. Información de los contratos de obra (actas de recibo final y/o liquidación) para acreditar experiencia específica del personal.

Entidad Contratante.

Objeto del contrato y/o actividades ejecutadas.

Valor del contrato ejecutado.

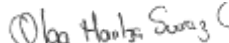
Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.

Fecha de terminación y liquidación, indicando día, mes y año (según aplique).

Valor total ejecutado.

Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO: Para efectos de calificar el presente aspecto, la Entidad a partir de la información acreditada por cada uno de los proponentes, asignará hasta un máximo de CUATROCIENTOS (400) PUNTOS, al proponente que acredite mayor formación y experiencia específica, aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

UN (1) DIRECTOR DE OBRA (200 PUNTOS):

Para efectos de calificar este aspecto, la ese asignara hasta un máximo de 200 puntos a los proponentes que acrediten la disponibilidad de un profesional como director de Obra conforme a lo solicitado en el ítem **"PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO"**, aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:

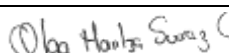
Se otorgará máximo doscientos (200) puntos al oferente que acredite el profesional con mayor formación académica y experiencia general así:

REQUISITOS	PUNTOS
Experiencia adicional: Más de diez (10) años de experiencia profesional y haber ejercido como director de obra en un (1) contrato adicional a los de la experiencia exigida cuyo objeto corresponda a la construcción de infraestructura institucional con entidades públicas o privadas, liquidados en los últimos seis (6) años y además deberá contar con especialización en alguna de las ramas de la ingeniería.	50
Experiencia adicional: Más de diez (10) años de experiencia profesional, haber ejercido como director de obra en dos (2) contrato adicional a los de la experiencia exigida cuyo objeto corresponda a la construcción de infraestructura institucional con entidades públicas o privadas, liquidados en los últimos seis (6) años, además deberá contar dos con especializaciones diferentes a las solicitadas en la experiencia general.	100
Experiencia adicional: Más de diez (10) años de experiencia profesional, haber ejercido como director de obra en tres (3) contrato adicional a los de la experiencia exigida cuyo objeto corresponda a la construcción de infraestructura institucional con entidades públicas o privadas, liquidados en los últimos seis (6) años, ser especialista en BIM y contar dos con especializaciones diferentes a las solicitadas en la experiencia general.	200

UN (1) ASESOR E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA (200 PUNTOS):

Para efectos de calificar este aspecto, la ese asignara hasta un máximo de 200 puntos a los proponentes que acrediten la disponibilidad de un profesional como asesor e infraestructura hospitalaria conforme a lo solicitado en el ítem **"PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO"**, aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:

Se otorgará máximo doscientos (200) puntos al oferente que acredite el profesional con mayor formación académica y experiencia general así:

REQUISITOS		PUNTOS
Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

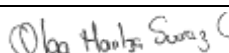
 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

Experiencia adicional: Más de diez (10) años de experiencia profesional y haber ejercido como director de Obra o contratista de obra en un (1) contrato adicional a los de la experiencia exigida cuyo objeto corresponda a la adecuación y/o expansión y/o remodelación y/o reconversión de infraestructura hospitalaria con entidades públicas o privadas, liquidados en los últimos seis (6) años y además deberá contar con especialización en alguna de las ramas de la ingeniería.	100
Experiencia adicional: Más de veinte (20) años de experiencia profesional y haber ejercido como director de Obra o contratista de obra en un (1) contrato adicional a los de la experiencia exigida cuyo objeto corresponda a la adecuación y/o expansión y/o remodelación y/o reconversión de infraestructura hospitalaria con entidades públicas o privadas, que su área intervenida sea superior a 750 M2 a liquidados en los últimos seis (6) años y además deberá contar con dos especializaciones y/o maestrías.	200

PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD: 40 Puntos

El proponente que desee puntuar en este subfactor deberá presentar el plan de aseguramiento de calidad de la obra, el cual deberá seguir los lineamientos de la norma ISO 10005 y tener los siguientes componentes:

1. Alcance
2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad
3. Objetivos de la Calidad
4. Responsabilidades de la Dirección
5. Control de documentos y datos
6. Control de registros
7. Recursos
8. Provisión de recursos
9. Materiales y maquinaria
10. Recursos humanos
11. Infraestructura y ambiente de trabajo
12. Requisitos
13. Comunicación con el Cliente
14. Diseño y desarrollo
15. Proceso de diseño y desarrollo
16. Control de cambios del diseño y desarrollo
17. Compras
18. Producción y prestación del servicio.
19. Identificación y trazabilidad
20. Propiedad del cliente
21. Preservación del producto
22. Control de producto no conforme
23. Seguimiento y medición, deberá incluir la forma como controlará los Equipos De Inspección, Medición Y Ensayo, dentro de lo cual deberá expresar como mínimo los siguientes factores para

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

cada una de las actividades contratadas en La presente convocatoria: Unidad de medida por actividad, equipo que se usará para tomar dicha medida, rango de escala de escala del equipo a utilizar, tolerancia de la medición de la medida a tomar, error máximo conocido del equipo a utilizar, incertidumbre de la medición, frecuencia de comprobación de la eficiencia del equipo.

24. Auditoría

La omisión de unos o varios de los componentes requeridos en el plan de aseguramiento de la calidad, implicará la disminución de dos (2) puntos por cada componente omitido, hasta un máximo valor descontable de cuarenta (40) puntos. De igual forma, la entidad contratante se reserva el derecho de evaluar la consistencia, alcance, presentación y enfoque del plan de aseguramiento de la calidad, y de asignar el puntaje que a juicio del comité evaluador designado se considere adecuado.

19.25 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

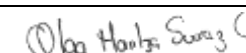
Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los Contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los Contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

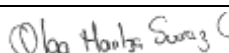
- A.** Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B.** Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C.** Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

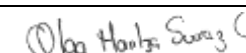
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

19.26 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de **CUARENTA Y CINCO (45) puntos** al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

19.27 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará **diez (10) puntos** al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

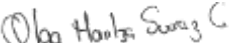
Para esto debe presentar: i) el Formato suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)", sin importar si la experiencia es general o específica.

En el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

19.28 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

La Entidad otorgará un puntaje de **CUARENTA Y CINCO (45) puntos** al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

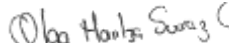
Nota: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el Proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al Proponente el puntaje por este criterio.

20. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

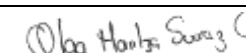
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

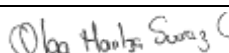
3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del Contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

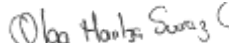
En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

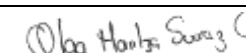
Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

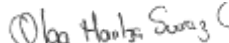
reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

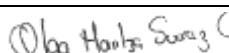
(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!



 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

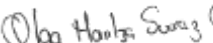
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8;

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!



 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

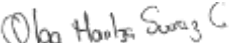
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

mipg | modelo integrado
de planeación
y gestión

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

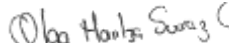
Nota: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredite el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los Contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

21. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

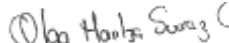
Las consultas de los Términos de referencia deberán formularse a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co habilitado para el efecto.

Cualquier persona podrá presentar o solicitar por escrito aclaraciones a la presente convocatoria dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, las que serán resueltas y debidamente publicadas en el SECOP 2.

22. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Las siguientes a describir serán causales taxativas para el Rechazo de las ofertas presentadas que se darán a conocer a los proponentes una vez el comité evaluador, estudie cada una de las propuestas presentadas

- Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la invitación pública.
- Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado indicado en la invitación pública o no respete las tarifas mínimas legales, según el caso
- Cuando la oferta no cumpla con el periodo estipulado para ejecutar el objeto del proceso de selección.
- Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente.
- Cuando el proponente no subsane los requisitos subsanables en el término otorgado para ello, de conformidad con la invitación pública y la ley.
- Cuando LA E.S.E corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
- Cuando el proponente no cumpla con la capacidad jurídica, técnica y exigida en la invitación pública.
- Cuando se presente la propuesta sujeta a condiciones o modalidades no previstas en la invitación pública.
- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades de conformidad con las normas legales.
- Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria, siempre que la inexactitud genere un beneficio al oferente en la contratación.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir en error a la E.S.E
- Cuando el proponente no cumpla con las especificidades técnicas mínimas exigidas.
- Cuando no se diligencie correctamente el valor en la plataforma SECOP II, en caso de que el valor sea total 0 al monto establecido.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!



 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

- o) Cuando no aporte oferta económica dentro de la propuesta a través de la plataforma SECOP II.

Nota. La Entidad podrá establecer un formato alterno para que el Oferente presente Oferta Económica, lo cual es optativo para su presentación por parte de quien presente la propuesta, en todo caso se tomará en cuenta de forma principal la que se presente ante la plataforma SECOP II

- p) Que el proponente en su oferta económica adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto oficial, en el caso que la entidad establezca formato para ello de manera física
- q) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la ley.
- r) Cuando la descripción de los ítems o las cantidades de la oferta económica no correspondan o no se ajusten a los establecido por la entidad en los documentos y/o formatos respectivos.
- s) Cuando los valores de cada uno de los ítem establecidos en la oferta superen los establecidos por la Entidad en razón al valor promedio unitario
- t) las demás causales contempladas en otros apartes de la invitación pública, y en las normas vigentes.

23. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO.

El Proceso se declarará desierto cuando:

- No se presenten Ofertas
- Ninguna de las Ofertas se ajuste a los requisitos de la Invitación
- Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente
- El ordenador del gasto no acoja la recomendación del evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión

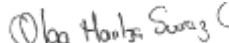
24. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y AJUSTES AL CRONOGRAMA.

Cualquier modificación a invitación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante ADENDA debidamente suscritas por el representante legal de la entidad, las cuales formarán parte integral del proceso precontractual y serán publicadas en el SECOP II, en todo caso no podrán ser expedidas con posterioridad a la fecha prevista para el cierre, a menos que sea para modificar el cronograma

25. CRONOGRAMA

Para el presente proceso se relaciona el cronograma respectivo el cual también se publicará en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II

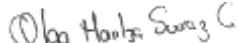
No.	Actividad	Fecha	Hora	Lugar o medio
1	Publicación de los Estudios Previos, Proyecto de Términos de Referencia, Estudios del Sector y	22 de julio de 2026	08:00 a.m.	Plataforma SECOP II

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

	demás documentos preliminares			
2	Inicio del término para presentar observaciones al Proyecto de Términos de Referencia	22 de julio de 2026	08:00 a.m.	Plataforma SECOP II
3	Cierre del término para presentar observaciones al Proyecto de Términos de Referencia	24 de julio de 2026	05:00 p.m.	Plataforma SECOP II
4	Respuesta a observaciones, expedición de adendas (si hubiere lugar), publicación del Acto Administrativo de Apertura y de los Términos de Referencia Definitivos	27 de julio de 2026	05:00 p.m.	Plataforma SECOP II
5	Manifestación de interés	28 y 29 de julio de 2026	Hasta las 05:00 p.m. del 29 de julio del 2026	Canal virtual autorizado por la Entidad gerencia@eseagrado-huila.gov.co
6	Publicación de lista de interesados para participar en el proceso	30 de julio del 2026	Hasta las 05:00 p.m.	Plataforma SECOP II
7	Sorteo de consolidación de oferentes cuando el número sea superior a diez	31 de julio del 2026	10:00 am	Plataforma SECOP II / Audiencia Virtual
8	Publicación de lista de oferentes habilitados para presentar oferta	31 de julio del 2026	3:00 pm	Plataforma SECOP II
9	Presentación de ofertas (15 días calendario contados desde la apertura)	Del 31 de julio al 10 de agosto de 2026	Hasta las 05:00 p.m.	Plataforma SECOP II
10	Cierre del proceso y apertura electrónica de ofertas	10 de agosto de 2026	05:05 p.m.	Plataforma SECOP II
11	Evaluación jurídica, técnica, financiera y económica de las propuestas (5 días hábiles)	11 al 18 de agosto de 2026	Horario laboral hasta las 06:00 p.m.	Comité Evaluador
12	Publicación del Informe Preliminar de Evaluación	18 de agosto de 2026	05:30 p.m.	Plataforma SECOP II
13	Presentación de observaciones al Informe	19 al 21 de agosto de 2026	Hasta las 05:00 p.m.	Plataforma SECOP II

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

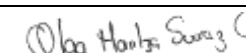
	de Evaluación por los oferentes (3 días Hábiles)			
14	Análisis y respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación y publicación del Informe Definitivo (5 días hábiles)	24 de agosto al 28 de agosto de 2026	Horario laboral	Comité Evaluador
15	Audiencia de Adjudicación y publicación del Acto Administrativo de Adjudicación	31 de Agosto de 2026	08:00 a.m.	Audiencia Virtual
16	Suscripción electrónica del contrato	31 de agosto de 2026	Hasta las 10:00 a.m.	Plataforma SECOP II
17	Cargue de las garantías por el contratista	31 de agosto de 2026	Hasta las 04:00 p.m.	Plataforma SECOP II
18	Revisión y aprobación electrónica de las garantías	31 de agosto de 2026	Hasta las 05:00 p.m.	Plataforma SECOP II
19	Publicación del Registro Presupuestal (RP), designación del supervisor y verificación de requisitos de ejecución	31 de agosto de 2026	Hasta las 05:00 p.m.	Plataforma SECOP II
20	Suscripción electrónica del Acta de Inicio	31 de agosto de 2026	05:10 p.m.	Plataforma SECOP II
21	Inicio de la ejecución del contrato	31 de agosto de 2026	Inmediatamente después del Acta de Inicio	Lugar de ejecución del contrato

Nota Aclaratoria. Audiencias Públicas . La audiencias públicas a las que haya lugar podrán realizarse de manera virtual, mediante la plataforma tecnológica que determine la Empresa Social del Estado Hospital Municipal San Antonio de El Agrado – Huila, cuyo enlace de acceso será publicado oportunamente a través de la plataforma SECOP II. Durante su desarrollo se garantizarán los principios de publicidad, transparencia, igualdad, contradicción y participación de los oferentes, levantándose la correspondiente acta, la cual hará parte integral del expediente contractual y será publicada en SECOP II.

En caso de presentarse circunstancias técnicas, logísticas o de interés institucional que así lo ameriten, la Entidad podrá modificar el medio de realización de la audiencia pública, de presencial a virtual o viceversa, mediante adenda publicada oportunamente en SECOP II, sin que ello implique modificación del objeto, las reglas de selección o los derechos de los participantes.

26. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se recibirán solamente hasta el día y hora indicada en la numeral respectiva cronología del proceso por la plataforma de SECOP II.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

No se recibirán propuestas en horas, lugar y fechas diferentes a las especificadas para su entrega.

El procedimiento para la entrega y recepción de propuestas es el siguiente:

- La propuesta debe ir en archivos PDF (**Todos y cada uno de los archivos deben estar sin claves de seguridad**) compatible con cualquier sistema operativo, que contendrán los documentos de orden jurídico, financiero, de experiencia, organizacional y los aspectos objeto de evaluación debidamente foliada.
- Nota: Las propuestas deben enviarse a la plataforma electrónica: SECOP II.

27. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONOMICA:

Oferta Económica:

El valor diligenciado en la plataforma **SECOP II** y el valor diligenciado en la oferta económica (documento anexo **OFERTA ECONOMICA ANEXO**) deben ser iguales, sin embargo, se debe considerar valido el diligenciado solamente en la plataforma SECOP II

Se puede diligenciar el formulario contenido en el anexo de la presente invitación denominado **anexo OFERTA ECONOMICA**, en la cual deberá describirse lo exigido, sin embargo, es requisito indispensable so pena de rechazo que se diligencie en la Plataforma SECOP II, para que sea válida la oferta económica

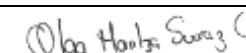
En caso de que el Oferente diligencie y presente de forma adicional la Oferta Económica establecida en el anexo y los valores sean diferentes a los presentados a través de la Plataforma SECOP II, se tomará en cuenta la presentada en ésta última

En el evento de pertenecer al **régimen simplificado**, su oferta no **debe contener IVA**. En este caso, el precio a tomar será el subtotal del formato económico.

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única, en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, el precio que se proponga deberá considerar tales conceptos.

El proponente deberá señalar el valor total de la propuesta y el **IVA** y ajustar a pesos colombianos los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario la entidad efectuará dicho ajuste.

Los precios consignados por el proponente deben estar relacionados estrictamente con las especificaciones de la invitación pública, en tal sentido, no se aceptarán precios de especificaciones distintas a las que allí se describen.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!



 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

LA ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA solo hará efectivo el pago o precio contratado y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados en la propuesta presentada, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

LA ESE efectuará al Contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, cumpliendo con lo dispuesto en la ley.

Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROPONENTE deberá ser tramitado por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de LA ESE o costo para esta corporación.

Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por LA ESE y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

NOTA: No se acepta la presentación de oferta alternativa

28. RETIRO DE LA PROPUESTA.

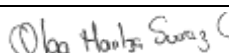
Los proponentes podrán solicitar por escrito a **LA ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA**, el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Contratación, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada

29. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista debe declarar que 1. Conoce y acepta los documentos del proceso de contratación directa. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la ley. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5. Conoce y acepta que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato

30. SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA:

La supervisión será realizada por el Gerente o en su defecto por la persona a quien el designe o en su defecto podrá solicitar de la coadyuvancia técnica para tal fin, el cual cumplirá sus funciones de acuerdo al estatuto de contratación del CONTRATANTE, quien vigilara la correcta ejecución de las obligaciones establecidas en el presente contrato; además de las funciones inherentes a su cargo o

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 <i>"De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"</i>	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

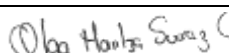
las que la ESE le asigne, tendrá las siguientes funciones relacionadas con el presente contrato: 1) Constatar que la ejecución de la obra contratada y realizada por EL CONTRATISTA cumplan con las especificaciones señaladas en la oferta y dentro del objeto del presente contrato. 2) Coordinar la entrega oportuna de los bienes y requerimientos adicionales al CONTRATISTA 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones mediante revisión individual de cada uno de los reportes e informes que EL CONTRATISTA deba presentar, en especial los requeridos para realizar los pagos pactados contractualmente. 4) Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual 5) Realizar los informes de seguimiento de supervisión a la Oficina Asesora Jurídica relacionados con el desarrollo del objeto contractual. 6) Elaborar la correspondiente Acta de inicio y liquidación del contrato en los periodos establecidos en la normatividad vigente. 7) Realizar la recepción técnica de la Obra conforme a las especificaciones de la oferta y del presente contrato. La vigilancia y control de la ejecución del presente contrato estarán a cargo del **Supervisor** designado por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO – HUILA** y, cuando la Entidad lo determine, de la **Interventoría** que se contrate para tal efecto, quienes ejercerán sus funciones de conformidad con la ley, el Manual Interno de Contratación y las condiciones establecidas en el presente contrato.

31. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.

De común entre las partes se podrá suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, debiendo el contratista ampliar la garantía única por el término de la suspensión si es del caso

32. TERMINACIÓN UNILATERAL Y ANTICIPADA DEL CONTRATO

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO – HUILA, en ejercicio de las facultades conferidas por su Manual Interno de Contratación, el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, la Resolución 5185 de 2013 modificada por la Resolución 1440 de 2024 y las demás disposiciones legales aplicables, podrá disponer la terminación unilateral y anticipada del presente contrato cuando ello resulte necesario para la protección del interés general, la adecuada inversión de los recursos públicos, la continuidad del servicio público esencial de salud o la salvaguarda del patrimonio público. La terminación unilateral procederá mediante acto administrativo debidamente motivado, previa garantía del derecho de defensa y contradicción del contratista, cuando se configure cualquiera de las siguientes circunstancias: **1. Incumplimiento grave o reiterado.** Cuando el contratista incumpla total o parcialmente las obligaciones contractuales y dicho incumplimiento afecte o ponga en riesgo la correcta ejecución del objeto contractual, el cumplimiento del cronograma, la calidad técnica de la obra, la destinación de los recursos públicos o la finalidad para la cual fue celebrado el contrato. **2. Retraso injustificado en la ejecución.** Cuando se presenten atrasos imputables al contratista que comprometan el cumplimiento de los plazos establecidos o hagan previsible la imposibilidad de culminar la obra dentro del término contractual o dentro del plazo máximo permitido por la fuente de financiación. **3. Incumplimiento de requerimientos del supervisor o interventor.** Cuando el contratista, pese a los requerimientos escritos formulados por la supervisión o interventoría, persista en el incumplimiento de sus obligaciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales, laborales o de seguridad y salud en el trabajo. **4. Pérdida de las condiciones habilitantes.** Cuando durante la ejecución contractual el

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

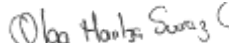
 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

contratista pierda los requisitos jurídicos, técnicos, financieros o de capacidad que permitieron su selección, o sobrevenga una causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición legal que impida la continuación del contrato. **5. Incumplimiento de obligaciones frente al personal.** Cuando el contratista incumpla el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral o parafiscales, o vulnere los derechos laborales del personal vinculado para la ejecución del contrato, siempre que ello afecte la normal ejecución del mismo. **6. Incumplimiento de obligaciones relacionadas con la calidad de la obra.** Cuando se ejecuten actividades con especificaciones diferentes a las aprobadas, se utilicen materiales no autorizados, se incumplan las normas técnicas aplicables, se comprometa la estabilidad de la obra o se desconozcan las instrucciones impartidas por la supervisión o interventoría. **7. Afectación de los recursos públicos.** Cuando se evidencie el uso inadecuado de recursos públicos, la presentación de información falsa, documentos adulterados o inexactos, la destinación diferente de los recursos, la ocurrencia de hechos de corrupción o cualquier actuación que comprometa la transparencia del proceso contractual. **8. Imposibilidad de continuar la ejecución.** Cuando sobrevengan circunstancias técnicas, jurídicas, financieras, presupuestales o de fuerza mayor que hagan imposible, inconveniente o innecesaria la continuación del contrato, siempre que dichas circunstancias no sean imputables a la E.S.E. **9. Protección del proyecto financiado con recursos del Ministerio de Salud y Protección Social.** Cuando la continuidad del contrato ponga en riesgo el cumplimiento de las condiciones técnicas, financieras o de ejecución establecidas para los recursos asignados mediante la Resolución 2689 de 2025 o las disposiciones que la modifiquen o sustituyan, comprometiendo la permanencia de la financiación o el cumplimiento de los objetivos del proyecto de infraestructura hospitalaria. **10.** Demás eventos previstos en la ley, en el Manual Interno de Contratación de la E.S.E., en los documentos del proceso o en el presente contrato.

Parágrafo 1. La decisión de terminación unilateral deberá encontrarse plenamente motivada y estará precedida del procedimiento administrativo correspondiente, garantizando al contratista el ejercicio del debido proceso, el derecho de defensa y contradicción, para lo cual se le comunicará el presunto incumplimiento, se concederá un término razonable para presentar explicaciones, aportar pruebas y solicitar las que estime pertinentes, antes de adoptarse la decisión definitiva.

33. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

En ejercicio de la facultad prevista en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con las cláusulas excepcionales incorporadas expresamente al presente contrato, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO – HUILA** podrá declarar la **caducidad administrativa** del contrato cuando se configure un incumplimiento grave, directo y atribuible al contratista que afecte de manera cierta la ejecución del objeto contractual, impida o amenace con paralizar su desarrollo, comprometa la correcta inversión de los recursos públicos, ponga en riesgo el cumplimiento de las metas del proyecto o afecte la continuidad y eficiencia del servicio público de salud que la Entidad está obligada a garantizar. La declaratoria de caducidad constituye una medida excepcional de protección del interés general y procederá únicamente cuando los mecanismos ordinarios previstos para obtener el cumplimiento del contrato resulten insuficientes para garantizar la satisfacción de los fines estatales perseguidos con la contratación. Sin limitar otras circunstancias previstas en la Constitución, la ley o el presente contrato, la Entidad podrá declarar la caducidad cuando se presente cualquiera de las siguientes

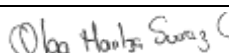
Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

situaciones: **a)** El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones contractuales, técnicas, financieras, administrativas, ambientales o de calidad que imposibilite la ejecución normal del contrato. **b)** La suspensión injustificada de las obras o el abandono total o parcial del proyecto por causas imputables al contratista. **c)** El retraso injustificado en la ejecución de las actividades, cuando de las circunstancias objetivamente verificadas se concluya que el contrato no podrá ejecutarse dentro del plazo pactado o que se compromete el cumplimiento de las condiciones establecidas para la financiación del proyecto. **d)** La ejecución de actividades contrarias a las especificaciones técnicas, planos, diseños, normas de construcción o instrucciones impartidas por la supervisión o la interventoría, cuando ello comprometa la estabilidad, funcionalidad, calidad o seguridad de la obra. **e)** La utilización de materiales, equipos o procedimientos constructivos diferentes a los autorizados, cuando ello afecte la calidad de la infraestructura o represente un riesgo para la adecuada prestación de los servicios de salud. **f)** La presentación de documentos falsos o adulterados, información inexacta o cualquier conducta fraudulenta orientada a obtener pagos indebidos, modificar las condiciones contractuales o inducir en error a la Entidad. **g)** El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral o parafiscales, cuando dicha situación afecte la ejecución del contrato o genere riesgos jurídicos para la Entidad. **h)** La cesión del contrato, la subcontratación o la sustitución de actividades esenciales sin la autorización previa y escrita de la E.S.E., cuando dicha actuación comprometa la adecuada ejecución del objeto contractual. **i)** La pérdida sobreviniente de los requisitos habilitantes, de la capacidad técnica, financiera u organizacional exigida para ejecutar el contrato, o la configuración de una causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses que impida legalmente su ejecución. **j)** Cualquier actuación u omisión imputable al contratista que comprometa la conservación de los recursos públicos asignados al proyecto, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la financiación otorgada por el Ministerio de Salud y Protección Social o la adecuada ejecución del proyecto de infraestructura hospitalaria aprobado para la E.S.E. **Parágrafo 1.** La declaratoria de caducidad será adoptada mediante acto administrativo debidamente motivado, previa observancia del procedimiento establecido en la Constitución, la ley y el presente contrato, garantizando al contratista el ejercicio del debido proceso, el derecho de defensa, contradicción y la posibilidad de aportar y controvertir las pruebas que estime pertinentes. **Parágrafo 2.** La declaratoria de caducidad producirá, entre otros, los siguientes efectos: **1.** La terminación inmediata del contrato, sin necesidad de requerimiento judicial. **2.** La facultad de la Entidad para tomar posesión de la obra, de los bienes, materiales, equipos, documentos técnicos, estudios, diseños, planos y demás elementos indispensables para garantizar la continuidad del proyecto. **3.** La exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria, cuando haya lugar a ello, sin perjuicio de la indemnización integral de los perjuicios ocasionados. **4.** La efectividad de las garantías constituidas por el contratista en los amparos que resulten procedentes. **5.** La liquidación del contrato en el estado en que se encuentre, dejando constancia de las obras efectivamente ejecutadas, de las obligaciones pendientes y de las responsabilidades a cargo de las partes. **6.** La facultad de la Entidad para adelantar las actuaciones administrativas, fiscales, disciplinarias, civiles o penales que correspondan, cuando los hechos así lo ameriten. **7.** La posibilidad de adoptar las medidas necesarias para asegurar la continuidad de la ejecución del proyecto, incluyendo la contratación de un nuevo ejecutor, cuando ello resulte indispensable para proteger el interés público y garantizar la adecuada prestación del servicio de salud. **8.** La declaratoria de caducidad no liberará al contratista de las obligaciones y responsabilidades derivadas de los hechos que dieron lugar a la medida, ni limitará el derecho de la Entidad a reclamar la reparación integral de los daños ocasionados al patrimonio público. **9.** Las partes reconocen que la presente cláusula excepcional se incorpora de manera expresa al contrato en

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

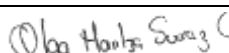
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 <i>"De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"</i>	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

ejercicio de la facultad conferida a las Empresas Sociales del Estado por el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y será interpretada y aplicada conforme a los principios de legalidad, buena fe, proporcionalidad, debido proceso, responsabilidad, transparencia, eficiencia, economía y prevalencia del interés general que orientan la función administrativa y la gestión contractual de las entidades públicas.

34. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato bajo su exclusiva responsabilidad técnica, administrativa, financiera, laboral, tributaria, ambiental y de seguridad social, razón por la cual se obliga a mantener plenamente indemne a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO – HUILA, a sus directivos, servidores públicos, supervisores, interventores y demás colaboradores que intervengan en la ejecución contractual, frente a toda reclamación, demanda, acción judicial o administrativa, conciliación, condena, sanción, multa, perjuicio, detrimento patrimonial, investigación o cualquier otra contingencia que tenga origen directo o indirecto en hechos, acciones, omisiones, negligencia, culpa o incumplimiento imputables al contratista, a su personal, subcontratistas, proveedores o a cualquier persona vinculada por este para la ejecución del contrato. En virtud de la presente obligación, el contratista asumirá de manera exclusiva todos los costos, gastos, expensas, honorarios profesionales, agencias en derecho, indemnizaciones, condenas, intereses, sanciones, multas y demás erogaciones que se generen como consecuencia de reclamaciones formuladas por terceros o por autoridades administrativas o judiciales, cuando estas tengan como causa la ejecución del contrato o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. La obligación de indemnidad comprende, entre otros, los eventos derivados de: **a)** Daños ocasionados a personas, bienes públicos o privados o al medio ambiente durante la ejecución de las actividades contratadas. **b)** Accidentes de trabajo, enfermedades laborales, reclamaciones laborales o de seguridad social promovidas por trabajadores, subcontratistas o cualquier persona vinculada por el contratista para la ejecución del contrato. **c)** Incumplimientos relacionados con el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, contribuciones parafiscales, obligaciones tributarias o cualquier otra obligación legal a cargo del contratista. **d)** Deficiencias técnicas, errores constructivos, utilización de materiales que no cumplan las especificaciones contractuales o cualquier actuación que afecte la calidad, estabilidad, funcionalidad o seguridad de la obra. **e)** Daños ocasionados a redes de servicios públicos, infraestructura existente, equipos biomédicos, bienes de propiedad de la E.S.E. o de terceros, como consecuencia de la ejecución de las actividades contratadas. **f)** Reclamaciones derivadas de la violación de derechos de propiedad intelectual, industrial o del uso no autorizado de licencias, diseños, estudios, software, planos, metodologías o cualquier otro bien inmaterial utilizado por el contratista. **g)** Actuaciones u omisiones que generen responsabilidad fiscal, disciplinaria, administrativa, contractual, extracontractual o penal para la Entidad, cuando tengan origen en conductas imputables al contratista. **Parágrafo 1.** En caso de que la E.S.E. sea vinculada a cualquier actuación judicial, arbitral, administrativa o de cualquier otra naturaleza por hechos atribuibles al contratista, este deberá comparecer oportunamente al proceso, asumir su defensa cuando legalmente corresponda, aportar todos los elementos de prueba necesarios para el esclarecimiento de los hechos y reembolsar a la Entidad la totalidad de las sumas que esta se vea obligada a pagar por concepto de condenas, acuerdos conciliatorios, sanciones, costas, agencias en derecho, honorarios profesionales o cualquier otra erogación derivada de tales actuaciones. **Parágrafo 2.** La

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

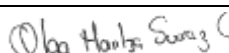


 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

obligación de indemnidad prevista en esta cláusula constituye una obligación autónoma e independiente de las demás obligaciones contractuales, razón por la cual permanecerá vigente aun después de la terminación, liquidación o expiración del contrato, mientras subsistan reclamaciones, investigaciones, procesos judiciales o administrativos, responsabilidades o perjuicios derivados de hechos ocurridos durante su ejecución. **Parágrafo 3.** El ejercicio de las facultades de supervisión, interventoría, seguimiento, control o recepción de las obras por parte de la E.S.E. no releva al contratista de las responsabilidades que le corresponden como ejecutor del contrato, ni limita el alcance de la presente obligación de indemnidad, toda vez que dichas actuaciones tienen como finalidad verificar el cumplimiento del contrato y no trasladan a la Entidad los riesgos propios de su ejecución. **Parágrafo 4.** La presente cláusula no limita ni sustituye la obligación del contratista de constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato, ni restringe el derecho de la E.S.E. a hacer efectivas dichas garantías, imponer las sanciones contractuales correspondientes o ejercer las acciones judiciales y extrajudiciales necesarias para obtener la reparación integral de los perjuicios ocasionados al patrimonio público. **Parágrafo 5.** Las partes reconocen que la presente estipulación desarrolla los principios de responsabilidad, buena fe, planeación, protección del patrimonio público, reparación integral, eficiencia y prevalencia del interés general que orientan la contratación estatal, razón por la cual su interpretación deberá realizarse de manera que garantice la efectiva protección de los recursos públicos destinados a la ejecución del proyecto de adecuación de la infraestructura física de la E.S.E., así como la continuidad y calidad del servicio público

35. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y de precaver los perjuicios que puedan ocasionarse a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO – HUILA como consecuencia del incumplimiento imputable al CONTRATISTA, las partes acuerdan establecer una cláusula penal pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que el contratista reconoce desde ahora como una estimación anticipada y parcial de los perjuicios que eventualmente puedan ocasionarse a la Entidad, sin que ello implique limitación alguna respecto del derecho de esta a obtener la reparación integral de los daños efectivamente sufridos cuando estos superen el valor aquí establecido. La cláusula penal se hará exigible cuando se configure un incumplimiento total, un incumplimiento grave o un incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales que afecte de manera significativa la correcta ejecución del objeto contratado, siempre que dicho incumplimiento sea imputable al contratista y haya sido previamente establecido mediante el procedimiento administrativo correspondiente, con observancia del debido proceso, el derecho de defensa y contradicción. La imposición de la cláusula penal podrá proceder, entre otros eventos, cuando el contratista: **a)** Incumpla las obligaciones esenciales previstas en el contrato. **b)** Abandone injustificadamente la ejecución de la obra. **c)** Suspenda las actividades sin autorización de la Entidad o sin causa legalmente justificada. **d)** Ejecute las obras desconociendo las especificaciones técnicas, los estudios, diseños, planos, normas técnicas o instrucciones impartidas por la supervisión o la interventoría, afectando la calidad o estabilidad de la infraestructura. **e)** Incumpla los cronogramas de ejecución de manera tal que comprometa el cumplimiento del objeto contractual o la adecuada utilización de los recursos públicos asignados al proyecto. **f)** Presente documentos falsos, adulterados o información inexacta que tenga incidencia en la ejecución contractual o en el reconocimiento de pagos. **g)** Incumpla cualquier otra obligación cuya gravedad impida alcanzar los

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 <i>"De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"</i>	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

finos perseguidos con el contrato o afecte la adecuada prestación del servicio público de salud.

Parágrafo 1 La declaratoria de incumplimiento y la imposición de la cláusula penal se realizarán mediante acto administrativo debidamente motivado, expedido por la Gerencia de la E.S.E., previo agotamiento del procedimiento previsto en la ley, en el Manual Interno de Contratación y en el presente contrato, garantizando al contratista la oportunidad de presentar explicaciones, aportar pruebas y ejercer plenamente su derecho de defensa.

Parágrafo 2. El valor correspondiente a la cláusula penal podrá hacerse efectivo mediante compensación con las sumas que la Entidad adeude al contratista por cualquier concepto, con cargo a las garantías constituidas para amparar el contrato o mediante el cobro por la vía administrativa o judicial, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

Parágrafo 3. La aplicación de la presente cláusula penal no excluye ni sustituye la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento, la declaratoria de caducidad, la terminación unilateral del contrato, la efectividad de las garantías, la liquidación del contrato, ni el ejercicio de las acciones tendientes a obtener la reparación integral de los perjuicios ocasionados al patrimonio público, cuando el daño efectivamente causado sea superior al valor de la penalidad aquí pactada.

Parágrafo 4. En consecuencia, si los perjuicios ocasionados a la Entidad exceden el monto de la cláusula penal, el contratista responderá por la totalidad de los daños, perjuicios, costos, gastos y demás erogaciones que se demuestren como consecuencia directa o indirecta de su incumplimiento, sin que pueda alegarse que el pago de la cláusula penal extingue las demás obligaciones indemnizatorias derivadas del contrato.

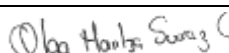
Parágrafo 5 La exigibilidad de la presente cláusula no requerirá la demostración previa de la cuantía exacta de los perjuicios sufridos por la Entidad, toda vez que las partes reconocen que constituye una tasación anticipada de los daños previsibles derivados del incumplimiento contractual. No obstante, corresponderá a la E.S.E. acreditar la ocurrencia del incumplimiento y su imputabilidad al contratista, conforme a las reglas del debido proceso administrativo.

Parágrafo 6 La obligación prevista en esta cláusula permanecerá vigente aun cuando el contrato haya terminado, haya sido liquidado o se haya declarado su caducidad, siempre que el incumplimiento que le dio origen se hubiese producido durante su ejecución.

Parágrafo 7. Finalmente, las partes dejan expresa constancia de que la presente estipulación tiene por finalidad garantizar la adecuada protección del patrimonio público, la correcta ejecución del proyecto de infraestructura hospitalaria financiado con recursos públicos, el cumplimiento de los principios de responsabilidad, economía, eficiencia, buena fe, planeación y prevalencia del interés general, así como asegurar que los recursos destinados al fortalecimiento de la capacidad instalada de la E.S.E. cumplan efectivamente los fines para los cuales fueron asignados.

36. RÉGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

El CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que tanto él como sus representantes legales, socios, integrantes del consorcio o unión temporal, administradores y demás personas que intervienen en la ejecución contractual, según corresponda, no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1437 de 2011, el Código General Disciplinario, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Manual Interno de Contratación de la E.S.E., ni en las demás disposiciones legales que regulen la materia. En consecuencia, el contratista manifiesta que cuenta con plena capacidad jurídica para contratar con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO –

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

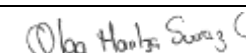
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

HUILA, que la información suministrada durante el proceso de selección corresponde a la realidad y que ninguna circunstancia afecta la validez de su participación ni de la celebración del presente contrato. El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución contractual las condiciones que hicieron posible su contratación y a informar por escrito a la Entidad, de manera inmediata y, en todo caso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia o conocimiento, cualquier hecho, acto o circunstancia que pueda configurar una inhabilidad, incompatibilidad, prohibición, conflicto de interés o cualquier otra limitación legal que afecte su capacidad para continuar ejecutando el contrato. Cuando sobrevenga una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante la ejecución contractual, el contratista deberá adoptar de manera inmediata las medidas previstas en el ordenamiento jurídico para superar dicha situación, siempre que ello sea legalmente procedente. Si la causal no pudiere ser subsanada o impidiera la continuación del vínculo contractual, la E.S.E. adelantará las actuaciones administrativas correspondientes y podrá dar por terminado el contrato o ejercer las demás facultades que le confieran la ley y el contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. Igualmente, el contratista se abstendrá de realizar actuaciones que comprometan la imparcialidad, transparencia, moralidad administrativa o selección objetiva que deben regir la actividad contractual de la Entidad, y se obliga a revelar oportunamente cualquier circunstancia que pueda generar un conflicto entre sus intereses particulares y los intereses públicos que se buscan satisfacer con la ejecución del contrato. La omisión en el deber de informar la configuración de una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, así como la presentación de información falsa o inexacta relacionada con dichas circunstancias, constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales y facultará a la E.S.E. para adelantar las actuaciones administrativas correspondientes, hacer efectivas las garantías constituidas, imponer las sanciones contractuales a que haya lugar, declarar el incumplimiento, ejercer las cláusulas excepcionales pactadas cuando procedan y poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes para las investigaciones fiscales, disciplinarias, administrativas o penales a que hubiere lugar. Las partes reconocen que el cumplimiento del régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés constituye un requisito permanente de legalidad para la ejecución del contrato y una garantía esencial de los principios de transparencia, moralidad administrativa, igualdad, responsabilidad, buena fe, selección objetiva y protección del patrimonio público que orientan la contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO – HUILA.

37. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir, durante toda la ejecución del presente contrato, con la totalidad de las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social Integral, comprendiendo los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y, cuando haya lugar, las contribuciones parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, las Cajas de Compensación Familiar y demás aportes establecidos en la legislación colombiana, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Cuando para la ejecución del contrato el contratista vincule personal mediante contrato de trabajo, deberá garantizar el pago oportuno y completo de salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales derivadas de la relación contractual, asumiendo de manera exclusiva la condición de empleador y las responsabilidades legales que de ella se

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

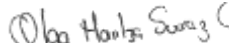
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

desprendan. En consecuencia, el personal que el contratista vincule para la ejecución del contrato estará bajo su exclusiva subordinación, dirección y dependencia, sin que exista vínculo laboral, legal o reglamentario alguno con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO – HUILA, razón por la cual cualquier reclamación de carácter laboral, prestacional, de seguridad social o indemnizatorio será de exclusiva responsabilidad del contratista. Como requisito para el trámite de cada pago, el contratista deberá acreditar, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal cuando exista la obligación legal de tenerlo o por el representante legal, según corresponda, así como con los soportes que solicite la supervisión o la interventoría, que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y de las contribuciones parafiscales exigibles respecto del personal destinado a la ejecución del contrato, en los términos previstos por la legislación vigente. La supervisión o la interventoría podrán verificar en cualquier momento el cumplimiento de estas obligaciones y solicitar la documentación que considere necesaria para constatar la correcta afiliación y el pago efectivo de los aportes correspondientes. En caso de evidenciar inconsistencias, mora, omisiones o incumplimientos, la E.S.E. podrá abstenerse de autorizar el pago de las cuentas presentadas hasta tanto el contratista acredite el cumplimiento de sus obligaciones, sin que ello genere reconocimiento de intereses, indemnizaciones o compensaciones a su favor. El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales o contribuciones parafiscales constituirá incumplimiento contractual y facultará a la Entidad para adelantar las actuaciones administrativas correspondientes, imponer las sanciones previstas en el contrato, hacer efectivas las garantías constituidas, declarar el incumplimiento o adoptar las demás medidas previstas en la ley y en el presente contrato, sin perjuicio de informar los hechos a las autoridades competentes cuando haya lugar. El contratista responderá de manera exclusiva por las sanciones, intereses moratorios, condenas, reclamaciones o perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social a su cargo, manteniendo indemne a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO – HUILA frente a cualquier reclamación judicial o administrativa que se origine por dichas circunstancias. Las obligaciones previstas en la presente cláusula permanecerán vigentes hasta la liquidación del contrato y, cuando corresponda, con posterioridad a esta, mientras subsistan responsabilidades laborales, prestacionales o de seguridad social derivadas de la ejecución contractual. Las partes reconocen que el cumplimiento oportuno de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral constituye un deber legal de orden público y una condición esencial para la adecuada ejecución del contrato, en garantía de los principios de legalidad, responsabilidad, moralidad administrativa, protección del trabajo, transparencia y adecuada administración de los recursos públicos, razón por la cual la E.S.E. ejercerá las labores de verificación y control que resulten necesarias durante toda la ejecución contractual.

38. CESIONES Y SUBCONTRATOS:

El presente contrato se celebra en consideración a las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y de experiencia acreditadas por el CONTRATISTA durante el proceso de selección, las cuales constituyeron fundamento esencial para la evaluación de su oferta y la determinación de la propuesta más favorable para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO – HUILA. En consecuencia, el contrato tiene el carácter de intuitu personae, razón por la cual el contratista no podrá ceder, total o parcialmente, los

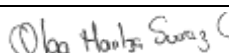
Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

derechos, obligaciones o la posición contractual derivada del presente negocio jurídico sin la autorización previa, expresa y escrita de la E.S.E. La solicitud de cesión deberá presentarse por escrito, debidamente motivada, identificando plenamente al eventual cesionario y acreditando que este reúne, como mínimo, las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y de experiencia exigidas en el proceso de selección, así como la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés o prohibiciones legales para contratar con la Entidad. La autorización de la cesión será una facultad discrecional de la E.S.E. y únicamente podrá otorgarse cuando, previo análisis técnico, jurídico y financiero, se determine que la sustitución del contratista no afecta los principios de transparencia, selección objetiva, economía, responsabilidad, eficiencia, continuidad del servicio público de salud ni compromete la adecuada ejecución del objeto contractual. La autorización deberá formalizarse mediante el correspondiente otrosí o documento modificatorio suscrito por las partes, previa acreditación de la actualización o constitución de las garantías contractuales cuando ello resulte procedente. La cesión realizada sin la autorización previa y escrita de la Entidad carecerá de efectos frente a la E.S.E., constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales y facultará a la Entidad para adelantar las actuaciones administrativas correspondientes, imponer las sanciones previstas en el contrato, hacer efectivas las garantías constituidas, declarar el incumplimiento o ejercer las cláusulas excepcionales pactadas, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar. En cuanto a la subcontratación, el contratista podrá celebrar subcontratos para la ejecución de actividades accesorias, complementarias o especializadas del objeto contractual, siempre que cuente con la autorización previa y escrita de la supervisión o interventoría y de la E.S.E., cuando así se requiera, y siempre que dicha subcontratación no implique la transferencia de la responsabilidad principal sobre la ejecución del contrato ni desvirtúe las condiciones que dieron lugar a la adjudicación. En ningún caso la subcontratación podrá recaer sobre la totalidad del objeto contractual ni sobre aquellas actividades que, por su naturaleza, constituyan obligaciones esenciales del contratista o hayan sido determinantes para acreditar su capacidad técnica, experiencia específica o idoneidad profesional durante el proceso de selección. La autorización para subcontratar no generará vínculo jurídico alguno entre la E.S.E. y el subcontratista. En consecuencia, el contratista continuará siendo el único responsable frente a la Entidad por el cumplimiento integral de todas las obligaciones contractuales, por la calidad de las obras ejecutadas, por el cumplimiento de los cronogramas, por las obligaciones laborales, tributarias, ambientales, de seguridad social y por cualquier daño o perjuicio que pueda derivarse de las actuaciones de sus subcontratistas, proveedores, empleados o demás personas que intervengan en la ejecución del contrato. El contratista responderá solidariamente por los actos, omisiones, incumplimientos, errores técnicos, daños o perjuicios ocasionados por sus subcontratistas, sin que pueda exonerarse de responsabilidad alegando la existencia de relaciones contractuales con terceros. La E.S.E. podrá exigir en cualquier momento la identificación de los subcontratistas, conocer el alcance de los subcontratos celebrados y solicitar la documentación que considere necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, incluyendo aquellas relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral, seguridad y salud en el trabajo, obligaciones laborales, requisitos técnicos y demás exigencias aplicables. Las partes reconocen que la presente cláusula tiene por finalidad preservar los principios de selección objetiva, responsabilidad, transparencia, buena fe, planeación, eficiencia y protección del patrimonio público, garantizando que la ejecución del contrato permanezca bajo la dirección y responsabilidad del contratista seleccionado por la Entidad y que cualquier participación de terceros se realice bajo el estricto control y autorización de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!



 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

SAN ANTONIO DE EL AGRADO – HUILA, en salvaguarda de los recursos públicos destinados al proyecto y de la adecuada prestación del servicio público esencial de salud

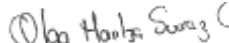
39. LIQUIDACION CONTRACTUAL

El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de su ejecución, o dentro del término que establezca la normatividad vigente, con el fin de determinar el estado final de las obligaciones recíprocas, el balance técnico, administrativo, financiero y contable del contrato, los pagos efectuados, los saldos a favor o a cargo de las partes, la ejecución de las garantías y las demás circunstancias derivadas de su ejecución. Si el contratista, debidamente convocado, no comparece a la liquidación bilateral o no se logra acuerdo sobre su contenido, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO – HUILA podrá efectuar la liquidación de manera unilateral, mediante acto administrativo debidamente motivado, garantizando el debido proceso y el derecho de contradicción, de conformidad con la normativa aplicable y el Manual Interno de Contratación de la Entidad. La liquidación del contrato no exonerará al contratista de las obligaciones, responsabilidades, garantías, indemnizaciones o reclamaciones que subsistan con posterioridad a su suscripción, especialmente aquellas relacionadas con la estabilidad y calidad de la obra, los vicios ocultos, las obligaciones laborales, fiscales, ambientales, de seguridad social y cualquier otra responsabilidad derivada de la ejecución contractual.

41. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El presente contrato es de naturaleza civil/comercial de obra y, en consecuencia, no genera vínculo laboral, legal o reglamentario alguno entre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO – HUILA y el CONTRATISTA, ni entre la Entidad y el personal que este vincule para la ejecución del objeto contractual. El CONTRATISTA actuará con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, siendo el único responsable por la vinculación, dirección, remuneración y pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, contribuciones parafiscales y demás obligaciones laborales y legales respecto de su personal, manteniendo indemne a la E.S.E. frente a cualquier reclamación judicial o administrativa que se origine con ocasión de dichas relaciones. En consecuencia, cualquier reclamación de carácter laboral, prestacional o de seguridad social que formulen los trabajadores, subcontratistas o colaboradores del CONTRATISTA será de su exclusiva responsabilidad, sin que pueda predicarse solidaridad o responsabilidad alguna de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO – HUILA, salvo en los casos expresamente previstos por la ley.

40. LEGISLACIÓN APLICABLE

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

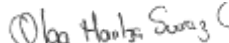
El presente contrato se registrará por las cláusulas en él pactadas, por los documentos que hacen parte integral del proceso de selección y del contrato, por el Manual Interno de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO – HUILA, y por las disposiciones constitucionales y legales que regulan el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, en especial la Ley 100 de 1993, la Ley 1438 de 2011, la Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024, así como por las normas de derecho privado, comercial y civil que resulten aplicables. En los aspectos no previstos expresamente en el presente contrato, se aplicarán, en lo pertinente, los principios que orientan la contratación estatal, las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública cuando resulten compatibles con el régimen especial de las Empresas Sociales del Estado y las demás disposiciones que modifiquen, adicionen o sustituyan las aquí señaladas. Las partes se obligan a ejecutar el contrato con estricta observancia de los principios de buena fe, transparencia, planeación, responsabilidad, economía, eficiencia, selección objetiva, moralidad administrativa y prevalencia del interés general, procurando en todo momento el cumplimiento de los fines estatales y la adecuada protección de los recursos públicos destinados a la ejecución del proyecto.

41. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato se entenderá perfeccionado con el acuerdo de voluntades expresado mediante la firma de las partes. Para el inicio de su ejecución será necesario el cumplimiento de los requisitos previstos en el Manual Interno de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO – HUILA, en los Términos de Referencia y en las demás disposiciones aplicables, especialmente la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio, cuando esta se requiera, así mismo, hacen parte integral del presente contrato y obligan a las partes, en cuanto les sean aplicables: los estudios y documentos previos; los términos de referencia y sus anexos; las adendas que se expidan durante el proceso de selección; la propuesta presentada por el contratista y los documentos que la integran; el acto de adjudicación o de aceptación de la oferta, según corresponda; el presente contrato y sus modificaciones; las garantías constituidas; las actas que se suscriban durante la ejecución contractual; las especificaciones técnicas, diseños, planos, cronogramas y presupuesto oficial; así como los demás documentos que se produzcan con ocasión de la ejecución, modificación, supervisión, interventoría y liquidación del contrato, de igual manera para su perfección el Contratista debe acreditar el pago de las estampillas y/o tasas municipales establecidas por el Municipio a través de los distintos Acuerdos Municipales en los casos que lo amerite; todos los gastos legales e impuestos que genere el perfeccionamiento de este contrato serán a cargo de EL CONTRATISTA. En caso de discrepancia entre los documentos que lo integran, prevalecerá aquel que garantice de mejor manera el cumplimiento del objeto contractual y la protección del interés público, de conformidad con la normativa aplicable y el Manual Interno de Contratación de la Entidad

42. MULTAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO – HUILA podrá imponer al CONTRATISTA, previa observancia del debido proceso y del derecho de defensa, multas

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

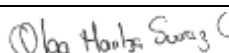
sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento o por cada período de mora, sin que el valor acumulado de estas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de multas tendrá carácter conminatorio y no liberará al contratista del cumplimiento de las obligaciones pendientes, ni impedirá a la Entidad hacer efectivas las garantías, imponer la cláusula penal pecuniaria, declarar el incumplimiento, ejercer las cláusulas excepcionales pactadas o reclamar la indemnización de los perjuicios a que haya lugar. El valor de las multas podrá descontarse de las sumas que la E.S.E. adeude al contratista por cualquier concepto o hacerse efectivo con cargo a las garantías constituidas, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes

43. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El CONTRATISTA autoriza de manera previa, expresa e informada a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO – HUILA para recolectar, almacenar, usar, actualizar, consultar, circular, verificar y, en general, tratar los datos personales que suministre con ocasión del proceso de selección y de la ejecución del presente contrato, exclusivamente para el cumplimiento de las finalidades propias de la gestión contractual, administrativa, financiera, presupuestal, contable, de supervisión, interventoría, control y demás actuaciones derivadas de la relación contractual, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Entidad. La E.S.E. garantizará el tratamiento de la información conforme a los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad. El contratista podrá ejercer en cualquier momento los derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales, así como revocar la autorización cuando ello sea procedente, mediante los canales dispuestos por la Entidad y de conformidad con la normativa vigente. No obstante, la revocatoria de la autorización no procederá respecto de la información cuya conservación resulte necesaria por mandato legal o para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

44. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que las diferencias, discrepancias o controversias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, modificación, terminación o liquidación del presente contrato serán resueltas, en primera instancia, mediante mecanismos directos de arreglo, procurando una solución concertada bajo los principios de buena fe, colaboración, economía y prevalencia del interés general. Cuando no sea posible alcanzar un acuerdo por los mecanismos de arreglo directo, las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la legislación colombiana, siempre que resulten legalmente procedentes y no involucren materias indisponibles. En caso de persistir la controversia, esta será sometida al conocimiento de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con la Constitución Política y las normas que regulan la materia. La utilización de los mecanismos de solución de controversias no exonerará al contratista del cumplimiento de las obligaciones que, por su naturaleza, deban continuar ejecutándose mientras se resuelve la diferencia, salvo disposición legal o decisión de autoridad competente en contrario.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

45. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información, documentos, estudios, diseños, planos, datos técnicos, administrativos, financieros, asistenciales y demás información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a utilizarla exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual y a abstenerse de divulgarla, reproducirla, suministrarla o ponerla en conocimiento de terceros sin la autorización previa y escrita de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO – HUILA, salvo cuando exista obligación legal o requerimiento de autoridad competente. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación o liquidación, mientras la información conserve el carácter de reservada o confidencial conforme a la Constitución y la ley. El incumplimiento de esta obligación constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a las acciones, sanciones e indemnizaciones a que haya lugar, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales o penales que correspondan. Además, el contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 1712 de 2014, la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que regulen la protección de datos personales, el acceso a la información pública y la reserva legal, cuando resulten aplicables al desarrollo del presente contrato.

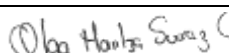
46. ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DEL FRAUDE

El CONTRATISTA se obliga a actuar con observancia de los principios de transparencia, moralidad, buena fe, integridad y responsabilidad en la ejecución del presente contrato, absteniéndose de incurrir en actos de corrupción, fraude, soborno, colusión, falsedad documental, conflicto de intereses, desviación de recursos o cualquier conducta que afecte la legalidad, la correcta inversión de los recursos públicos o los intereses de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO – HUILA. La verificación de cualquiera de estas conductas constituirá incumplimiento grave de las obligaciones contractuales y facultará a la Entidad, previa observancia del debido proceso, para adoptar las medidas contractuales y legales a que haya lugar, incluyendo la imposición de sanciones, la declaratoria de incumplimiento, la efectividad de las garantías, la terminación del contrato y la puesta en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, fiscales, disciplinarias y penales que correspondan.

47. ADMINISTRACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El CONTRATISTA declara conocer la naturaleza, alcance, condiciones técnicas, jurídicas, financieras y de ejecución del presente contrato, así como la matriz de riesgos que hace parte de los documentos del proceso, y asume los riesgos que le hayan sido asignados, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias para su adecuada administración y mitigación. En consecuencia, no habrá lugar al reconocimiento de compensaciones económicas por la ocurrencia de riesgos previsibles que, conforme a la distribución establecida en el proceso de selección y en el contrato, sean de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio del restablecimiento del equilibrio económico cuando legalmente haya lugar

48. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato cuando este sea consecuencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente demostrados, imprevisibles, irresistibles y ajenos a su voluntad, de conformidad con la legislación colombiana. La parte afectada deberá informar por escrito a la otra dentro del término más breve posible, acreditar la ocurrencia del hecho y adoptar las medidas razonables para mitigar sus efectos y reanudar la ejecución del contrato tan pronto cesen las circunstancias que dieron lugar a la suspensión o imposibilidad de cumplimiento. La ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito no dará lugar al reconocimiento automático de compensaciones económicas ni exonerará al contratista de las obligaciones que puedan ejecutarse, sin perjuicio de las medidas contractuales que legalmente procedan para restablecer la normal ejecución del contrato.

49. CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA

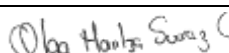
El CONTRATISTA será responsable de ejecutar la obra conforme a las especificaciones técnicas, diseños, estudios, normas de construcción aplicables y demás documentos que integran el presente contrato, garantizando la calidad, funcionalidad, seguridad y estabilidad de las obras ejecutadas. En consecuencia, responderá por los defectos, fallas o vicios que se presenten y que le sean imputables durante los términos establecidos en la ley y en las garantías constituidas, sin perjuicio de las demás acciones y responsabilidades a que haya lugar. La suscripción del acta de recibo final, la liquidación del contrato o el vencimiento del plazo contractual no exoneran al contratista de las obligaciones derivadas de la calidad y estabilidad de la obra, cuando legalmente haya lugar.

50. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el presente contrato con diligencia, eficiencia y responsabilidad, garantizando la adecuada administración y destinación de los recursos públicos asignados. Será responsable por los daños, perjuicios o detrimentos patrimoniales que, por acción u omisión imputable, ocasione a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO – HUILA o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato. En caso de evidenciarse actuaciones que comprometan la protección del patrimonio público, la Entidad podrá adoptar las medidas contractuales y legales a que haya lugar, incluyendo la imposición de las sanciones previstas en el contrato, la efectividad de las garantías y el ejercicio de las acciones administrativas, fiscales, disciplinarias, civiles o penales correspondientes, previa observancia del debido

51. PROPIEDAD DE ESTUDIOS, PLANOS, INFORMES Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

Todos los estudios, diseños, planos, memorias de cálculo, informes, especificaciones técnicas, registros, documentos, archivos físicos o digitales y demás productos que el CONTRATISTA elabore o entregue con ocasión de la ejecución del presente contrato serán de propiedad exclusiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO – HUILA, la cual podrá utilizarlos, reproducirlos, modificarlos y disponer de ellos para el cumplimiento de sus fines institucionales, sin que ello genere reconocimiento económico adicional a favor del

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

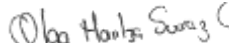
contratista, salvo los derechos morales de autor que sean irrenunciables conforme a la ley. El CONTRATISTA deberá hacer entrega de la totalidad de dichos documentos al momento del recibo final de la obra o cuando la Entidad lo requiera, garantizando que su contenido sea completo, veraz y apto para el adecuado seguimiento, operación y mantenimiento de la infraestructura objeto del contrato.

52. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio contractual será el municipio de El Agrado, departamento del Huila, sede de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO – HUILA. El lugar de ejecución del presente contrato será la sede principal de la E.S.E. y los demás sitios que, por razones técnicas o de ejecución del objeto contractual, determine la Entidad dentro de su jurisdicción. Las comunicaciones, requerimientos, notificaciones y demás actuaciones derivadas del presente contrato se efectuarán en las direcciones físicas y electrónicas registradas por las partes en el contrato o en aquellas que sean informadas posteriormente por escrito, entendiéndose válidamente surtidas conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables.

53. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

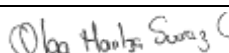
Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación	Medidas de mitigación
Retrasos en la ejecución de la obra por deficiente programación	Media	Alto	Contratista	Presentación y seguimiento del cronograma de obra, control permanente por la interventoría y aplicación de multas cuando corresponda.
Incremento de costos por errores en la planeación del contratista	Media	Alto	Contratista	El oferente deberá analizar previamente las condiciones técnicas, económicas y financieras del proyecto y asumir los riesgos propios de su oferta.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8		CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO		FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA		VERSIÓN: 1

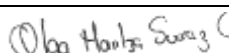
Deficiencias en la calidad de la obra ejecutada	Baja	Alto	Contratista	Supervisión e interventoría permanente, cumplimiento de especificaciones técnicas, ensayos de calidad y amparos de estabilidad y calidad de la obra.
Accidentes laborales durante la ejecución	Media	Alto	Contratista	Implementación del SG-SST, cumplimiento de la normatividad de seguridad y salud en el trabajo, uso de EPP y personal debidamente capacitado.
Daños ocasionados a terceros o a bienes de la E.S.E.	Baja	Alto	Contratista	Implementación de medidas preventivas, señalización, póliza de responsabilidad civil extracontractual y protocolos de seguridad.
Incumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social	Media	Alto	Contratista	Verificación periódica de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales como requisito para cada pago.
Demoras por condiciones climáticas extraordinarias o	Baja	Medio	Compartido	Evaluación técnica de las circunstancias, adopción de planes de

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8		CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO		FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA		VERSIÓN: 1

eventos de fuerza mayor				contingencia y aplicación de las medidas contractuales legalmente procedentes.
Desabastecimiento o retraso en el suministro de materiales	Media	Medio	Contratista	Planeación anticipada de compras, selección de proveedores confiables y control del inventario de materiales.
Errores constructivos que obliguen a realizar reparaciones	Baja	Alto	Contratista	Controles internos de calidad, supervisión técnica permanente y cumplimiento de los diseños y especificaciones.
Incumplimiento del plazo contractual	Media	Alto	Contratista	Seguimiento al cronograma, reuniones periódicas de obra, requerimientos oportunos y aplicación de las medidas contractuales previstas.
Hallazgos de organismos de control por incumplimiento contractual	Baja	Alto	Compartido	Cumplimiento del Manual de Contratación, adecuada supervisión e interventoría, trazabilidad documental y observancia de los principios de

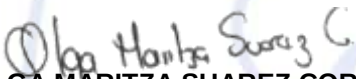
Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

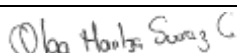
Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

				transparencia y responsabilidad.
Riesgo de fraude, corrupción o falsedad documental	Baja	Muy Alto	Contratista	Aplicación de la cláusula anticorrupción, verificación documental, control por la interventoría y denuncia ante las autoridades competentes cuando haya lugar.

Para todos los efectos la presente se suscribe a los **veintidós (22) días del mes de julio del dos mil veintiséis (2026)**


OLGA MARITZA SUAREZ CORTEZ
Gerente.
E.S.E HMSA Agrado Huila

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Juridico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Juridico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ANEXO 0

CONVOCATORIA PÚBLICA No. ____ DE 2026

OBJETO: *Contratar la ejecución de la obra consistente en la adecuación menor de la infraestructura física de la sede principal de la Empresa Social del Estado Hospital Municipal San Antonio de El Agrado – Huila.*

Señores

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO – HUILA

El Agrado – Huila

Asunto: Manifestación de interés para participar en la Convocatoria Pública No. ____ de 2026.

Yo, _____, identificado(a) con _____, actuando en nombre propio o en calidad de representante legal de _____, identificado(a) con NIT No. _____, manifiesto de manera expresa e irrevocable el interés de participar en la Convocatoria Pública No. ____ de 2026, adelantada por la Empresa Social del Estado Hospital Municipal San Antonio de El Agrado – Huila, cuyo objeto corresponde a la ejecución de las obras de adecuación menor de la infraestructura física de la entidad.

La presente manifestación se formula dentro del término previsto en el cronograma del proceso y tiene como finalidad acreditar el interés del suscrito en participar en el procedimiento de selección, conforme a las reglas establecidas en los Términos de Referencia.

En consecuencia, bajo la gravedad del juramento, manifiesto:

DECLARACIONES

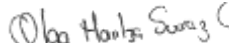
Primera. Que conozco el contenido de los Estudios Previos, los Términos de Referencia, sus anexos, las especificaciones técnicas, el cronograma del proceso y los demás documentos publicados por la Empresa Social del Estado para la presente Convocatoria Pública.

Segunda. Que la información suministrada en esta manifestación corresponde a la realidad y ha sido presentada de buena fe, asumiendo la responsabilidad por su veracidad.

Tercera. Que conozco que la presentación de esta manifestación de interés no genera derecho alguno a la adjudicación del contrato ni constituye aceptación de oferta por parte de la Empresa Social del Estado.

Cuarta. Que, en caso de presentar oferta, esta será elaborada con observancia de las condiciones establecidas en los documentos del proceso y dentro del término previsto en el cronograma de la Convocatoria Pública.

Quinta. Que autorizo a la Empresa Social del Estado para remitir a los datos de contacto aquí suministrados las comunicaciones relacionadas con el presente procedimiento de selección, sin perjuicio de las publicaciones oficiales efectuadas a través de la plataforma SECOP II.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

INFORMACIÓN DEL INTERESADO

Nombre o razón social:

Número de identificación o NIT:

Representante Legal (si aplica):

Documento de identidad:

Dirección:

Municipio:

Departamento:

Correo electrónico:

Teléfono de contacto:

SI EL INTERESADO PRETENDE PRESENTAR OFERTA BAJO ALGUNA FORMA ASOCIATIVA

Marque con una X, según corresponda:

☐ Persona Natural

☐ Persona Jurídica

☐ Consorcio

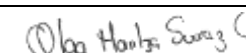
☐ Unión Temporal

☐ Otra modalidad permitida por la ley

En caso de Consorcio o Unión Temporal, indique, si ya se encuentra definida, la denominación con la cual participará:

NOTIFICACIONES

Para todos los efectos relacionados con la presente manifestación, autorizo que las comunicaciones se surtan a través del siguiente correo electrónico:

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

FIRMA

En constancia de lo anterior, suscribo la presente Manifestación de Interés en el municipio de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

Firma

Nombre:

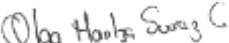
Cargo (si aplica):

Documento de Identidad:

Representante Legal (cuando corresponda)

NOTA

La presentación de la presente Manifestación de Interés deberá efectuarse dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria Pública, exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, y con el lleno de los requisitos previstos en los Términos de Referencia. La Empresa Social del Estado verificará su presentación conforme a las reglas del proceso de selección.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Juridico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Juridico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA
Agrado Huila

Asunto: Oferta Convocatoria Pública No **ESE-HMSA-CP-0012026-HUÍ** " Objeto...."

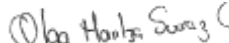
Respetados señores:

El suscrito _____ en mi calidad de _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la invitación a ofertar, correspondientes al proceso citado en el asunto, presento la siguiente propuesta, la cual, en caso de ser aceptada, nos comprometemos a dar cumplimiento a lo establecido en el respectivo contrato, Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta solo compromete a el (los) firmantes de esta carta.
2. Que conozco y acepto los documentos de la invitación, en especial las condiciones técnicas establecidas.
3. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
4. Declaro bajo la gravedad de juramento no hallarme incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.
5. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988 y el Decreto 2920 de 1982.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!



 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

6. Que acepto recibir notificaciones personalmente por correo electrónico a los correos informados en la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En el evento en que el proponente no informe ninguna cuenta de correo electrónico, la notificación deberá hacerse personalmente.

7. Que la oferta que presento es independiente, es decir que los términos de la presente propuesta son genuinos y que la información que contiene no ha sido divulgada ni compartida con ningún otro participante. Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

8. Que las especificaciones técnicas de la _____, son:

Nombre del proponente.:

Representante Legal:

Nit:

C. C: Teléfono / Celular /Fax:

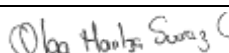
Dirección Física:

Dirección electrónica:

Que el valor de nuestra propuesta es por la suma de: _____
(\$ _____).

Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro del término señalado para ello.

Firma del proponente y/o
representante legal. C. C.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Juridico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Juridico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

mipg | modelo integrado
de planeación
y gestión

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO 2

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)]

ANEXO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

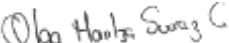
Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽¹⁾
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración del consorcio es _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

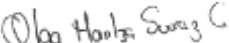
En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

 [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

 [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

 [Nombre y firma del representante del consorcio]

 [Nombre y firma del representante suplente del consorcio]

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
 Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
 Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

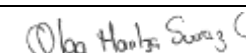
Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

- (1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

4. La duración de la unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

8. El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
10. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

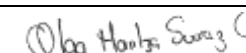
En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante de la unión temporal]

[Nombre y firma del representante la suplente de la unión temporal]

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
 Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
 Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!


mipg | modelo integrado de planeación y gestión

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

ANEXO 3
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

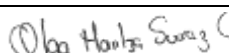
[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].
[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

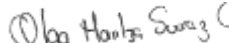
[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota 1: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

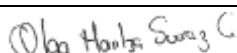
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.



Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

[Indicar proceso de contratación]

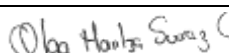
ANEXO 3 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota 2: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

ANEXO 4
(CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación".

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o segmento] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Objeto:

Proponente:

[La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Las fechas de corte serán las indicadas en el pliego de condiciones. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz]

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

Balance general y estado de resultados

Cuenta	Proponente singular	Proponente plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

[Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Capacidad financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje participación	de	Proponente Singular	Proponente Plural
Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández			Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ			Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ
Firma:			Firma:
			Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
			Cargo: Gerente
			Firma:

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

Indicador	Índice del Oferente	Índice del integrante N°1	Índice del integrante N°2	Índice del integrante N°3
Índice de liquidez				
Índice de endeudamiento				
Razón de cobertura de intereses				

[Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Capacidad organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del participante N°1	Índice del participante N°2	Índice del participante N°3
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

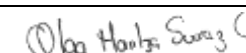
[Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la capacidad financiera y organizacional], emitidos en [incluir el país de emisión]

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma de persona natural o representante legal de persona jurídica
 Nombre: [nombre]
 Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

Firma revisor fiscal o contador
 Nombre: [nombre]
 Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
 Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
 Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!



 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

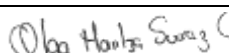
ANEXO 5
CAPACIDAD RESIDUAL
(Información de Contratos Vigentes del Proponente)

CONTRATOS VIGENTES POR EMPRESA	VALOR (COP)	FECHA INICIO (DD-MM-AAAA)	PLAZO (MESES)	OFERENTE PLURAL (SI, NO)	PARTICIPACIÓN (%)	¿ESTÁ SUSPENDIDO? (SI, NO)	FECHA SUSPENSIÓN (DD-MM-AAAA)

Instrucciones de diligenciamiento:

- En caso de contratos en ejecución suscritos por Sociedades, Consorcios o Uniones temporales en los cuales alguno de los oferentes tenga participación, solo se deberá informar el valor del contrato correspondiente a su porcentaje de participación en el mismo, en pesos y en SMLMV del año de inicio, igual que lo que de él restar por ejecutar (En SMLMV).
- Los contratos adicionales deberán relacionarse en forma independiente del contrato principal, teniendo en cuenta el SMLMV del año en el cual se suscribe.
- Para efectos de la evaluación, se tendrán en cuenta los valores de los contratos relacionados, sin incluir el IVA. Si el proponente lo incluye, asume la disminución que ello represente en su capacidad de contratación.
- El anexo debe diligenciarse en su totalidad. La entidad presumirá la veracidad de la información registrada, por la que responderá el interesado con su aducción.
- La información incluida en este cuadro será responsabilidad del proponente. Si la aducción impone información adicional, la misma deberá complementar este formato.

FECHA	NOMBRE DEL INTERESADO	FIRMA

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

Certificación de la Capacidad Técnica

OFERENTE				
Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de [año].

Firma representante legal del Oferente _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

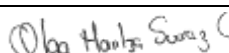
Firma representante del auditor o revisor fiscal: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

NOTA: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Juridico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Juridico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

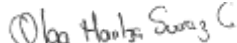
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8		CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO		FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA		VERSIÓN: 1

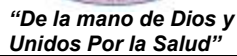
FORMATO - EXPERIENCIA

[NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN]

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		[Eliminar esta columna cuando el proceso no se adelante por lotes] En los procesos estructurados por lotes, el Proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos
				N.º	Objeto		I, C, UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]	

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!



VERSIÓN: 1

modelo integrado
de planeación
y gestión

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

NOTA No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 7: Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, realizando después su conversión a SMMLV.

NOTA No. 8: Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO - EXPERIENCIA

Las casillas del Formato - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y como máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial a las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. En estos caso, se incluirá la casilla correspondiente a cada contrato adicional, según corresponda.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para probar lo exigido en la actividad principal acredita la experiencia general o la experiencia específica.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el Contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además, la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincida con los códigos requeridos por la entidad en el numeral "3.5.4 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Formas de ejecución: El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (i); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar en el contrato que se aporta quién es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirá el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos, haciendo su conversión a SMMLV.

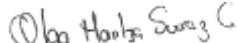
Lotes: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

De acuerdo con la sección 3.5.2 del Documento Base, si el Proponente no diligencia el "Formato - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y la específica exigida para la actividad principal, al igual que los solicitados para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra de infraestructura de transporte. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El "Formato - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente.

Si el proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3-Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!



 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

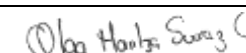
C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

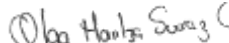
Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105

Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

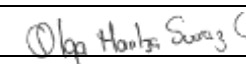
FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

Proceso de contratación de Convocatoria Pública No **ESE-HMSA-CP-0012026-HUÍ**, Cuyo objeto es la **"ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DEL AGRADO."**

PRESUPUESTO GENERAL

ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DEL AGRADO

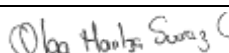
CONDICIONES ORIGINALES					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1- ACTIVIDADES PRELIMINARES					
1,1	Desmante de cielorraso existente. Incluye desmante de estructura del mismo, trasiego de material hasta sitio de disposición y retiro a sitio autorizado	M2	1.913,88		
1,2	Desmante de manto existente. Incluye demolición de mortero, trasiego de material hasta sitio de disposición y retiro a sitio autorizado	M2	9,00		
1,3	Desmante y retiro de lámparas existentes	UND	537,00		
1,4	Desmante y retiro de cubierta existente por deterioro y filtraciones, con disposición de material	M2	2.533,56		
2-PISOS					
2,1	Suministro e instalación de enchape sobre pisos en tableta color blanco formato 30x30cm tipo Alfa o similar	M2	48,00		
2,2	Suministro e instalación de enchape sobre muros en tableta color blanco formato 30x60cm	M2	259,20		
3 - PINTURA / PROTECCIÓN					
3,1	Suministro e instalación de plástico para protección para elaboración de trabajos de desmante y cambio de cubierta	M2	2.533,56		
3,2	Suministro y aplicación de pintura epóxica a dos manos, incluye limpieza muros	M2	3.861,21		
3,3	Suministro y aplicación de pintura vinilo a dos manos, incluye limpieza muros	M2	2.379,79		
3,4	Suministro e instalación de esquinero plástico	ML	213,50		
3,5	Suministro y aplicación de graniplast sobre fachada	M2	1.453,20		
4 - SANITARIO / HIDRÁULICO / CUBIERTA					
4,1	Suministro e instalación de canal galvanizado con desarrollo de 62cm, cal. 20, incluye estructura de soporte y retiro del existente	ML	380,00		
4,2	Suministro e instalación de teja UPVC	M2	2.533,56		
4,3	Suministro e instalación de accesorios para conexión de bajantes	UND	40,00		

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

 "De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-25
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 01/07/2026
	PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERSIÓN: 1

4,4	Suministro e instalación de tubería de PVC-S de 4", incluye anclajes, para desagüe canal y redes principales de conducción sanitaria	ML	148,00		
4,5	Suministro e instalación de Impermeabilización en manto con foil bi capa; incluye puente de adherencia	M2	9,00		
4,6	Suministro e instalación de alistado en mortero impermeabilizado 1:4 h= 0,07m (pendienteado); incluye media caña en mortero impermeabilizado 1:4 para cubierta	M2	9,00		
5 - CIELO RASO					
5,1	Suministro e instalación de cielo raso en Dry Wall	M2	1.913,88		
6 - ELÉCTRICO					
6,1	Suministro e instalación de luminarias tipo led 22cm x 18W para baños y espacios pequeños.	UND	124,00		
6,2	Suministro e instalación de luminarias tipo led 60x60 24W. Incluye cable encauchetada 3x14, clavija y toma aérea tipo industrial	UND	413,00		
6,3	Retiro interruptor sencillo existente e instalación de nuevo aparato interruptor sencillo	UND	128,00		
6,4	Cambio de cableado y conductores circuitos, 1 neutro mas 2 fases.	ML	2.327,50		
6,5	Suministro e instalación de tubería PVC conduit de 3/4" para interruptores	ML	448,00		
6,6	Suministro e instalación de tubería EMT 3/4" para iluminación	ML	1.879,50		
7 - VARIOS					
7,1	Estructura metálica en perfiles 76x38 cal. 2mm (estructural) para cubierta por cambio de eternit a UPVC. Incluye anticorrosivo y soldadura 6013x1/8"	Kg	8.639,03		
7,2	Suministro e instalación de media caña en PVC de 6cm para muros y techo	ML	2.249,08		
7,3	Instalación de flanche desarrollo 40cm, incluye retiro existente, anclajes, regatas y sello, lámina galvanizada cal 20	ML	280,78		
7,4	Aseo general	M2	2.543,90		
COSTOS DIRECTOS (A)					
ADMINISTRACIÓN					
IMPREVISTOS					
UTILIDAD					
COSTOS INDIRECTOS (B)					
VALOR TOTAL A + B					
10 - TRANSPORTE					
10.1	Transporte de material desde ciudad capital hasta municipio	UND	1,00		
VALOR TRANSPORTE (C)					
VALOR TOTAL DE LAS OBRAS (A + B + C)					

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernández	Revisado y VoBo Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Contratista Asesor Jurídico y Financ	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!